



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Jueves 8 de Marzo de 2012

No. 46

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Departamental de Softball RIO SAN JUAN(ASODERSJ).....	1802
Estatutos Asociación de Iglesias Rosa de Sarón (A.I.R.S).....	1806
Estatutos Fundación Casira para la Protección de la Mujer, Niñez y Adolescencia (CASIRA).....	1809

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1812
---	------

### MINISTERIO DE SALUD

Aviso.....	1816
------------	------

### MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....	1817
--------------------------------------	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resoluciones.....	1819
-------------------	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Convocatoria.....	1821
-------------------	------

### ALCALDIAS

<b>Alcaldía de Municipal de Terrabona</b> Licitación .....	1822
---	------

<b>Alcaldía Municipal de Achuapa</b> Compra por Cotización.....	1822
--	------

<b>Alcaldía Municipal de Totogalpa</b> Licitación Pública No. 05-2012.....	1823
---	------

<b>Alcaldía Municipal de El Castillo, Río San Juan</b> Programa General de Adquisiciones.....	1823
--	------

<b>Alcaldía Municipal de Telica</b> Programa General de Adquisiciones.....	1824
---	------

<b>Alcaldía Municipal de Villa Sandino, Chontales</b> Programa General de Adquisiciones.....	1827
---	------

<b>Alcaldía Municipal de Belén</b> Programa General de Adquisiciones.....	1832
--	------

<b>Alcaldía Municipal de San Juan del Sur</b> Programa General de Adquisiciones.....	1834
---	------

### UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.....	1838
Títulos Profesionales.....	1838

### SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos.....	1840
--------------------------------	------

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg. 3524 – M 32412-A - Valor C\$ 1,690.00

**ESTATUTOS "ASOCIACION DEPARTAMENTAL  
DE SOFTBALL RIO SAN JUAN"(ASODERSJ)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil doscientos treinta y cinco (5235), del folio número seis mil cuatrocientos catorce al folio número seis mil cuatrocientos veinticuatro (6414-6424), Tomo: V, Libro: **DOCEAVO (12°)**, que este departamento lleva su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL RIO SAN JUAN"(ASODERSJ)**. Conforme autorización de Resolución del dos de febrero del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día seis de febrero del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Ciento sesenta y cinco (165), Autenticado por el Licenciado Aaron Benavides Sanchez, el día once de enero del año dos mil doce. (F) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz Director

DÉCIMA PRIMERA (ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL RIO SAN JUAN ), pudiendo abreviarse con las siglas (ASODERSJ): En este mismo acto los comparecientes proceden a discutir los estatutos los que una vez revisados ampliamente proceden a Aprobarlos en su totalidad unánimemente los que desde este momento quedan de la siguiente forma: ESTATUTOS, DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL RIO SAN JUAN (ASODERSJ) CAPITULO I: DENOMINACIÓN, CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO, AFILIACIÓN, DURACIÓN, FINES, OBJETIVOS. Arto. 1 De su denominación: La ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL RIO SAN JUAN que podrá abreviarse (ASODERSJ), y que en los presentes Estatutos se podrá denominar la "Asociación" como Organismo Deportivo, sin fines de lucro, apolítico, de interés científico, social, y educativo y podrá estar en todas las actividades del deporte de Softball en las diferentes ramas y categorías: a) Softball, b) femenino, c) masculino y otros estilos afines en todo el Departamento. Arto. 2 De su Constitución y Domicilio: La (ASODERSJ) se constituye como una Asociación deportiva, civil, sin fines de lucro, de conformidad con la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete, 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 102., del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y tendrá su domicilio en el Departamento de San Carlos, Rio San Juan. Arto. 3. De sus Afiliaciones: LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL RIO SAN JUAN (ASODERSJ), es un organismo que estará afiliada a la FEDERACIÓN NICARAGUENSE DE SOFTBALL, (FENISOFT). La Asociación también acata sus Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones y leyes de la República. Arto. 4. De su Duración: La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, Autónoma en su régimen interno y se regirá por los presentes Estatutos y Reglamentos Internos. Arto. 5. De sus Fines.- La Asociación se constituye como un Organismo Deportivo Nacional, no gubernamental sin fines de lucro y se promueve bajo altos ideales deportivos, por lo que no acepta discriminación alguna por asuntos raciales, políticos, religiosos o por razones de edad o sexo, ni de cualquier otro índole. Arto. 6. De sus Objetivos.

1-Promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte de Softball en todas las categorías procurando una cobertura en todo el Departamento. 2-Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencia, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del Softball en Nicaragua. 3-Promover y estimular el desarrollo del deporte de Softball infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el Departamento. 4.- Auspiciar, avalar y promover: a- Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establece el reglamento de competencia b- Dictará las bases que rijan todas las competencias de Softball en todo el Departamento, organizados o avalados por la Asociación. c.— Revisar y/o actualizar los reglamentos para la función interna de la Junta Directiva. d.- Promover la afiliación de miembros deportista que quieran participar en el Deporte de Softball. e.- Realizar reconocimientos 5.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del Softball en el Departamento, ya sea de naturaleza económica, social o deportiva. 6.-Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas de Softball que deban representar al Departamento en competencias locales, nacionales e internacionales, avalados por la FENISOFT, proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su participación, así como su debido entrenamiento y atención. 7.- La Asociación creará programas para la preparación del personal que dirija eventos deportivos, capacitación de entrenadores, árbitros, médicos y jueces para contribuir a la divulgación e implementación del deporte de Softball en el Departamento. 8.- Formara Atletas para que representen al Departamento y a Nicaragua en Competencias departamentales, nacionales e internacionales avalados por FENISOFT. 9.- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los jóvenes, niños, de escasos recursos que estén dentro de la disciplina de Softball, con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos, asistencias médicas, útiles deportivos, ayuda económica, entre otros. 10) – Fomentar todas las actividades del deporte de Softball en las diferentes ramas y categorías: a) Softball b) femenino, c) masculino y otros estilos afines en todo el Departamento. 11.- Impulsar programas de desarrollos de Softball que vayan en pro de la niñez y la adolescencia.- 12. Fortalecer el Softball en el área rural y urbana mediante alternativas que incentiven su desarrollo.- 13. Contribuir con programas alternativos y asistencia técnicas, para potencializar el nivel del Softball.- 14. Proporcionar espacios de participación de toda la población, en condiciones de igualdad, con acceso a todos los recursos y medios de la Asociación.- 15. Impulsar a nivel Nacional e internacional la capacidad de gestión para lograr mayor apoyo y beneficios de los organismos de cooperación, agencias de desarrollo y organismos multilaterales.- 16. Intercambiar experiencia con otros organismos que nos permitan fortalecer la capacidad de ejecución y engrandecimiento de la Asociación.- CAPITULO II- MIEMBROS DE LA ASOCIACION, FINANCIAMIENTO, OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Arto. 7. (Derechos y Deberes de los Miembros).- La Asociación reconoce tres clases de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Activos y Miembros Honorarios.- 1)- Son Miembros Fundadores los que comparecen en el acto constitutivo de la Asociación y de los presentes Estatutos. 2)- Son Miembros Activos: podrán ser miembros de la Asociación: Los Miembros de las Directivas Municipales de softball, Ligas Municipales y Personas Naturales. a) De los Miembros de las Directivas Municipales de softball: Los Miembros de las Directivas Municipales de softball deberán tener Reconocimiento de la Asociación Regional de Softball de San Carlos, Rio San Juan. b) De las Ligas: para las Ligas de Softball deberán tener el debido

Reconocimiento de la Asociación Municipal del Municipio al que pertenece la liga. c) De las Personas Naturales: Podrán ser miembros todas aquellas personas Naturales mayores de edad que sean ciudadanos Nicaragüenses o extranjeros con cedula de residencia legal en Nicaragua que cumplan con los requisitos de inscripción y acreditación contemplados en los presentes Estatutos.- d) todos aquellos atletas que voluntariamente hayan solicitado su ingreso como miembro a la Junta Directiva y sean aprobados por la Asamblea General, habiendo cumplido antes con los requisitos de Ingreso, posterior a la constitución de la Asociación e) no podrán ser miembros de la Asociación: las personas naturales o jurídicas que hayan sido suspendidas o sancionadas por algún organismo que se relacionen con las actividades inherentes a la Softball y tengan una conducta inapropiada en el aspecto deportivo, social, cultural o moral. Todo miembro está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas en los presentes Estatutos y cualquier otra Resolución tomada por la Asamblea General o por la Junta Directiva de la Asociación. y se requiere cumplir con los siguientes requisitos: Para ser miembro activo se requiere: a) Ser Nicaragüense, mayor de dieciocho años de edad, b) Ser presentado y avalado por la Comisión de Softball a la que pertenece, c) Presentar solicitud escrita, d) Aceptar fielmente este estatuto y reglamento interno; e) Pasar un periodo de prueba de meses, colaborando en las actividades de la Asociación y en base a la evaluación será definido su ingreso en una asamblea general.- f) identificarse con los fines y objetivos de la Asociación; g) estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; h) la aprobación y aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por los miembros de la Asamblea General a petición de la Junta Directiva. 3).- Los miembros honorarios con rangos de oficial, Director o Presidente, serán nombrados por la Asamblea General premiando así meritos extraordinarios, relacionados con la Softball Nacional e internacional, cada uno de ellos tendrá derecho a voz pero no a voto en cualquier reunión. Arto. 8. (De su Financiamiento) La Asociación será financiada por las cuotas de membresía, ayuda gubernamental y no gubernamental, donaciones, subsidio e ingresos de asuntos operacionales como torneos, campeonatos, seminarios y otros. Arto. 9. (De los Derechos, Obligaciones y pérdida de membresía de sus miembros). Derechos. 1- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales a excepción de los representantes de los Miembros de las Directivas Municipales de softball y las Ligas de softball, que para hacer uso de este derecho deberán cumplir con las siguientes disposiciones: a).- Estos estarán representados por un delegado o Representante legal que nombrara la Junta directiva de cada Directiva Municipal de softball y cada una de las Ligas de softball y tendrá únicamente un (1) voto, independientemente que venga representando a uno o mas miembros de la Asamblea General. 2- Someter propuestas a la Junta Directiva o a la Asamblea General. 3- Con la debida autorización de la Junta Directiva de la Asociación, organizara Torneos oficiales y participara en los mismos. 4- Participar u organizar Eventos que no sean de carácter oficial o de otra índole, previa solicitud de autorización y del aval de la Junta Directiva de la Asociación. 5- Elegir y ser electo para formar parte de la Junta Directiva. 6.- Participar en Campeonatos, Departamentales y eventos deportivos oficiales que organice la Asociación. 7- Proponer por escrito reformas e innovaciones a la Organización, Estatutos y Funciones de la Asociación. 8- Cuando se forme parte de una selección o de un representativo Nacional, puede recibir ayuda para el pago de: prácticas, gastos de transporte, viáticos, compra de uniformes y equipos personal que ofrezca la Asociación de acuerdo a sus posibilidades y aceptar patrocinio individual, el que deberá ser autorizado por la Asociación. 9- Aceptar becas o cualquier ayuda financiera otorgados por

Instituciones educacionales o rectores del deporte. 10- Llevar sobre su uniforme, respetando la reglamentación existente, marcas de fábricas, de productos cuando ellos fueran los patrocinadores autorizados de la Asociación, escuelas, gimnasios o Los Miembros de las Directivas Municipales de softball y las Ligas de softball. 11- Conocer de los resultados de la Asamblea General. 12.- Exigir el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos a los miembros de la Asociación. 13.- El único que tendrá derecho al doble voto será Presidente de la Asociación siempre que haya empate en las Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva este tomara la decisión con su voto. 14.- Para los miembros honorarios: asistirán a las asambleas generales con voz pero no con voto. Arto 10. Obligaciones: 1- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de la Asociación. 2- Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados, que se les confieren por la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la Asociación. 3- Colaborar y participar en los programas o proyectos de la Asociación. 4- Mantenerse solvente en todos los aspectos y en todo momento con la Asociación, para poder organizar eventos oficiales o participar en ello, pagando sus cuotas como miembros asociados, así como las demás inscripciones que les corresponden en torneos, seminarios, cursos y otros eventos organizados por la Junta Directiva. 5- Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que esta requiera para el cumplimiento de sus objetivos. 6- Presentar a la Junta Directiva un informe anual. 7- Cuando se trate de representaciones y comités, presentar la nómina de los directivos con sus direcciones, actividades principales y cuadros de resultados de los torneos realizados durante el año y la lista de sus afiliados. 8- Toda persona natural, afiliados a la Asociación deberán responder por los desperfectos, pérdida de material deportivo y equipo que se les hubiere proporcionado. 9.- deberá participar activamente a todas las reuniones que sea citado. 10.- no podrá ausentarse por más de dos sesiones. Arto. 11-. Sanciones y pérdida de membresía.- a) de las sanciones: Son infracciones los actos realizados por los asociados que quebrante lo preceptuado en el presente estatuto dichas infracciones serán penadas y se dividen en graves y leves.- 1.- Son infracciones graves: a) Actuar directa e indirectamente contra la existencia y la unidad de la asociación; b) atacar a la Asociación colocándose con un extraño y contra parte; c) Actuar directa o indirectamente contra el patrimonio y los intereses de la asociación; d) Faltar a la lealtad de un cargo o delegación al que ha sido electo; e) observar conducta irresponsable o verificar un acto escandaloso y bochornoso que trascendiendo a la asociación o contrariando notoriamente sus objetivos perjudique gravemente su reputación; 2.- Constituye falta leves, todas aquellas acciones u omisiones que perjudiquen a la Asociación y que no revistan la gravedad de las primeras. 3.- las infracciones graves se castigarán con la destitución del cargo que se ocupa o expulsión de la Asociación. Las infracciones leves con amonestación y suspensión temporal de sus derechos como Asociados. 4.- La Junta Directiva está facultada para la aplicación de las sanciones por falta leves, en el caso de expulsión, por faltas graves esta será aplicada por la Asamblea General a solicitud de la Junta Directiva. 5.- La sanción de expulsión debe aprobarse por la Asamblea General Extraordinaria, con el voto secreto de las tres cuartas partes de los miembros presente con derechos a voz y voto.- 6.- El miembro que dejase de pagar las cuotas correspondientes a meses quedará excluido de la Asociación, sin más trámite que la constancia de la mora extendida por el tesorero y no podrá gozar de los beneficios que la Asociación consiguiese para beneficiar a sus asociados.- 7.- La exclusión de la que habla el numeral anterior se dejará sin efecto cuando el asociado pague todas las cuotas debidas siempre que

estas no exceden de un año, pues en este caso deberá presentar una nueva solicitud de admisión y pagará además de las cuotas pendientes, la de nuevo ingreso. b) de la pérdida de membrecía: 1) Por exclusión debido a la falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación, la que será conocida y decidida por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; 2) Por decisión de la Asociación, en caso de violaciones a los Estatutos o incumplimiento de los acuerdos, resoluciones o disposiciones de los organismos de la Asociación; 3) Por involucrarse en actos delictivos que lo priven de sus derechos ciudadanos y violen las leyes del Código Civil vigente; 4) Por actividades contrarias a los fines y propósitos de la Asociación; 5) Por utilizar a la Asociación para fines personales o particulares o para actividades políticas; 6) Por delitos o faltas en cuyo proceso hubiera recaído auto de prisión o declaratoria de reo; 7) Por retiro voluntario; 8) Por muerte. 9) por expulsión de la Asamblea General. 10.- y por lo previsto en el inciso a) del artículo 11 de los presentes estatutos.-

**CAPITULO III Arto. 12 (DE SUS ÓRGANOS).** Los órganos de la Asociación son: La Asamblea General; y La Junta Directiva. Arto. 13. Asamblea General: Es la máxima autoridad de la Asociación y es el organismo elector por excelencia, y estará conformada de la siguiente manera: 1- Los miembros fundadores que comparecen en la presente escritura constitutiva y de estatutos de la asociación. 2.-La Junta Directiva con voz y voto. 3.- Todas las demás personas que sean aceptadas y acreditadas como miembros con voz y voto posterior a esta escritura constitutiva. 4- Los representantes o delegados con voz y voto de los Miembros de las Directivas Municipales de softball y las Ligas de softball. Los representantes o delegados de las Los Miembros de las Directivas Municipales de softball y las Ligas de softball, para tener derecho a voz y voto deberán de estar acreditados tanto por su Junta Directiva como por la Asociación y cada representante o delegado tendrá únicamente un (1) voto independientemente que venga representando a uno o mas miembros de la Asamblea General, a excepción del Presidente que tendrá doble voto siempre que haya empate y este tomara la decisión con su voto. Arto. 14 El quórum para conducir la Asamblea General, consistirá en la mitad más uno del total de sus miembros acreditados y reconocidos por la Asociación. En caso de que no existiera quórum legal requerido para la celebración de la sesión en la fecha y hora señalada el Presidente convocará a una nueva sesión que se realizará una hora después con los miembros presentes. Arto. 15. Para que las resoluciones sean validas se requiere de: A) que los Representantes o delegados de los Miembros de las Directivas Municipales de softball y las Ligas de softball presenten al secretario o en su defecto al que el presidente delegue, su debida acreditación firmada y sellada por parte de su Junta Directiva y la acreditación también de la Asociación. B) la presidencia y la secretaría de la Asamblea General serán ejercida por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva. C) La mayoría simple de los votos presentes es requerido para la aprobación o denegación de las resoluciones y demás decisiones excepto aquella en que los Estatutos requieran una mayoría extraordinaria que ya están definidos en los presentes estatutos. En caso de empate se procederá a una segunda votación. En caso de persistir el empate el Presidente de la Junta Directiva tendrán el voto de decisión. Arto. 16. Son Atribuciones de la Asamblea General. 1- Conocer y resolver sobre la modificación y reformas de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación a iniciativa de la Junta Directiva o cuando haya sido solicitado por escrito por el 75% de los miembros de la Asamblea. 2- Elegir a los miembros de la Junta Directiva electos Por un período de 4 años dicha elección será por medio del voto secreto. 3- Conocer de la renuncia, ausencia o separación del cargo de uno o más miembros de la Junta Directiva y ratificar o

elegir a los sustitutos de acuerdo a los presentes Estatutos. 4- Conocer y aprobar anualmente el programa de actividades, el plan de trabajo, la memoria de labores, el presupuesto de la Asociación y el informe de la tesorería requiriendo de este último una auditoria, en caso sea necesario para la aprobación de esta auditoria deberá constar de el 75% de los votos favorables de los miembros de la Asociación. 5- Acordar la disolución y liquidación de la Asociación para lo cual se requiere de al menos 75% de los votos de los miembros de la Asamblea 6) Aprobar o no el ingreso de nuevos miembros a solicitud de la Junta Directiva. 7) aprobar o no la perdida del carácter de miembro de la Asociación a petición de la Junta Directiva 8) aprobar el ingreso como miembro a los Miembros de las Directivas Municipales de softball y las Ligas de softball es, siempre que cumplan con el proceso de ingreso. 9) destituir a los miembros de la Junta Directiva. Arto. 17.- Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias o extraordinarias. Arto. 18 Asamblea General Ordinaria: Se realizará una (1) Asamblea General Ordinaria cada año. La agenda a tratar abordará como mínimo los siguientes puntos: 1.- para refrendar todo lo actuado por la Junta Directiva y demás miembros y acordar todo lo que se relacione con el desarrollo de la Softball. 2- Presentación del Plan de Trabajo anual y memoria de labores, presentación del informe 3- Presentación de Informe de tesorería debidamente acreditado y el presupuesto anual previsto para el nuevo período. 4- Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la agenda a desarrollar. 5- Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva por lo que aparte de dichos puntos, no podrán tratarse otros sin la previa aprobación de la Asamblea; y cada cuatro (4) años para elegir a la Junta Directiva. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria es firmada y autorizada por el Presidente a través del Secretario con al menos ocho días de anticipación, la cual será por escrito y/o por los medio de comunicación. Arto. 19.- La Sesión de Asamblea General Extraordinaria. Se celebrarán por convocatoria en un termino de ocho días de anticipación y serán por vía escrito y/o por los medios de comunicación y podrán hacerlo de la siguiente manera: 1- Por el Presidente de la Asociación 2.- Se podrá convocar a una Asamblea General Extraordinaria por la mitad mas uno de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. 3.- También podrán convocar a una Asamblea extraordinaria el setenta y cinco (75%) de los miembros acreditados y reconocidos de la Asamblea General de la Asociación, Para ello: 1- Los convocantes decidirán el lugar, día y hora de la reunión dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha en que sea recibida la petición. Solo podrá ser tratado un solo punto de agenda que deberá expresarse en la convocatoria respectiva, pero podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida ésta a la consideración del pleno y sea aprobada por las tres cuartas partes de los miembros afiliados presentes. Arto. 20. Junta Directiva: La Junta Directiva de la Asociación estará integrada por: 1- Un presidente; 2- Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; 5.- Un Fiscal. 6.- Un Vocalar. Los miembros de la Junta Directiva serán electos en sesión de Asamblea General Ordinaria por un período de 4 años. Arto. 21 Para ser miembro de la Junta Directiva son exigibles todos los requisitos siguientes: 1- Ser nicaragüense, mayor de diecisiete años y ser residente en el país. 2- Pertener a una de las Directivas Municipales de softball y/o a una de las Ligas de softball o ser miembro de la Asociación. 3- Ser de notoria honradez y calidad moral. 4- Ser nominado por su Junta Directiva esto solo en caso de los Miembros de las Directivas Municipales de softball y las Ligas de softball y ser aprobado por la Junta Directiva de la Asociación. 5- Ser miembro de la Asociación. 6.- Estar presentes en las Asambleas en que se verifique la

elección; 7.- Tener como mínimo dos años de ser miembro activo; 8.- Ser un líder dinámico con visión emprendedora; 9.- Tener reconocida solvencia moral ,10.- Contar con la aceptación del candidato, 11.- Procurar el engrandecimiento de la Asociación y su comunidad. Arto. 22. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva es la encargada de promover las actividades de la Asociación y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. Para el complemento de esa finalidad contará con las siguientes atribuciones: 1- Planificar todas las actividades y campeonatos oficiales de Softball a nivel, departamental y las representaciones nacionales. 2- Someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General los asuntos establecidos en estos Estatutos y otros que considere necesario. 3- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los Reglamentos de la Asociación. 4 Nombrara a los Miembros de los comités 5- Someterá a votación de la Asamblea General la solicitud del ingreso o no de los nuevos miembros 6.- podrá contratar el personal que a su juicio considere necesarios y conveniente para el funcionamiento de la Asociación, de conformidad con las leyes laborales del país.- Estos contratos requerirán de la aprobación de la Asamblea General.- Arto. 23 La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes requiriéndose para hacer quórum de la presencia de la mitad mas uno de sus miembros para sesionar válidamente y en Sesión Extraordinaria, cuando lo estimen convenientes por lo menos tres miembros de la Junta Directiva y el quórum para estas sesiones será de la mitad mas uno de los miembros presentes para que las resoluciones sean validas. Arto. 24. DEL PRESIDENTE: EL Presidente de la Junta Directiva de la Asociación tiene a su cargo la gestión administrativa, así como la representación legal de la misma con calidad de Apoderado Generalísimo. Autorizará todos los gastos que fueren necesarios con aprobación de la Junta Directiva y firmará los documentos y actas de la Asociación. El Presidente es responsable solidariamente con el Secretario y todos los miembros de la Junta Directiva, por todos los documentos que se suscriban y con el Tesorero por los gastos que autoricen en la Junta Directiva cuando no puedan consultar con los demás miembros de la Junta Directiva sobre asuntos que requieran de medidas y soluciones de emergencia. Puede resolverse pero deberá someter su decisión a la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes para su aprobación. Es el único Miembro que puede suscribir contratos legales en nombre de la Asociación, exceptuando cuando este otorgue el debido poder ante un Notario Publico a otra persona que tendrá que ser miembro de la Asociación. Arto. 25. DEL VICEPRESIDENTE: Son atribuciones del vicepresidente suplir la ausencia temporal o definitiva del presidente, el que será ratificado o no por la Asamblea General, colaborar con él en todas sus atribuciones, principalmente las de carácter técnico, administrativo y financiero. Si la ausencia del presidente fuera definitiva, la sustitución se mantendrá hasta el final del período de elección, previa ratificación de la Asamblea General. Arto. 26 DEL SECRETARIO: Este tendrá a su cargo asistir al presidente en todos los asuntos de la Asociación. que le sean asignados, dirigirá las operaciones de la secretaría y todo lo relacionado con la redacción y protocolización de la correspondencia y otros documentos. Además asistirá puntualmente a la sesiones de la junta directiva, anotando los acuerdos en el libro de acta respectivo. Deberá presentar informe de las actividades de la secretaría a la Asamblea General. Deberá someter y distribuir las actas de las reuniones con instrucciones del presidente a más tardar 15 días después de celebradas la Asamblea o la reuniones de la Asociación. Debe convocar a las Reuniones de la Asamblea General, Refrendara con su firma las actas de las reuniones tanto de la Junta Directiva como las de la Asamblea General junto a la firma del Presidente Arto. 27. DEL TESORERO: Son atribuciones del Tesorero: Asistir

al presidente En todos los asuntos que le sean designados y dirigir las operaciones de la tesorería. Percibir los fondos de la Asociación. y depositarlo en una institución bancaria con la firma del presidente, en su caso: llevar un archivo de todos los comprobantes de los pagos hechos por la Asociación y el estado de cuenta bancaria; cobrar las cuotas de los afiliados y los derechos participar en los torneos; para lo cual llevara los libros de contabilidad que sean necesarios, los cuales deberán estar al día y supeditado a revisión sin previo aviso cuantas veces le sean requeridos por los miembros da la junta directiva. Arto. 28.- DEL FISCAL: a) Fiscalizar las actividades de la Asociación, procurando que se cumplan los objetivos de la misma; b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de los planes, programas y acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva; c) Informar a la Junta Directiva sobre las irregularidades que se presenten en las actuaciones de los miembros y asociados; d) Cualquier otra función que les asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. Arto.29.- DEL VOCAL: Desempeñara funciones en los Comité Organizadores de las competencias deportivas en todas las categorías y en Comisiones Especiales que le sean otorgadas por el Presidente, la Junta Directiva de la Asociación y la Asamblea General, y es el que sustituirá al secretario en ausencia temporal de este, las demás funciones que le encomiende le presidente. Arto.30 DE LOS COMITÉS Serán organismos auxiliares de la junta directiva y tendrán las siguientes atribuciones: a) apoyar en todas las gestiones que el encomiende la Junta Directiva. B) Establecerán una estrecha comunicación sobre las actividades encomendadas por la Junta Directiva. C) todas aquellas que le establezca la junta directiva según el evento a seguir. CAPÍTULO IV DE LOS CAMPEONATOS. Arto. 31 La Asociación deberá organizar anualmente, en las diferentes categorías al menos las siguientes actividades: a) Campeonatos departamentales en las ramas masculinas y femeninas. CAPITULO V DEL PATRIMONIO. Arto. 32.- El patrimonio de la Asociación estará compuesto: a).- por la cantidad de cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00), b).- también por los ingresos propios por inscripciones de membrecía, y las cuotas de inscripción. c) Los aportes extraordinarios que reciba del Gobierno o de otras entidades nacionales e internacionales. d) Las donaciones, nacionales como internacionales. Arto. 33.- El patrimonio de la Asociación estará bajo la responsabilidad de la junta directiva, y no podrá enajenar ni un bien o activo sin la aprobación de los miembros de la Asamblea General. CAPITULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Arto.34.- Son causas de disolución de la Asociación las siguientes: a) Por acuerdo tomando en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por el Presidente, previa solicitud de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva; b) Por decisión de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea General. Si no se acordare la disolución, la Asociación seguirá operando y no podrá sesionar nuevamente la Asamblea General Extraordinaria para el mismo objetivo hasta que haya transcurrido meses, c) Por haberse extinguido o concluido el fin y los objetivos para la cual fue creada; d) Por lo establecido en la ley de la materia.- La disolución y liquidación de la Asociación será acordada en la Asamblea General Extraordinaria y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora o si no pasaran a Arcas del

estado a como lo establece la ley N° 147 Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES. Arto. 35.- La reforma total o parcial de los Estatutos requiere de una solicitud por escrito y firmada por al menos tres (3) miembros de la Asociación, dirigida a la Junta Directiva expresando una exposición de motivos, y el borrador de dicha reforma, la que será discutida y aprobada o no en una Asamblea General ya sea de carácter Ordinaria ó Extraordinaria convocada para este único punto de agenda para la aprobación de se requiere de el voto favorables del setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de los miembros de la Asociación. Arto 36.- Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto por la Asamblea General o en su defecto por la junta directiva. Arto. 37.- Los presentes Estatutos entraran en vigencia a partir de su aprobación y publicación en La Gaceta Diario Oficial. Una vez discutido los puntos antes expuestos, se aprueba por unanimidad de votos la Constitución de la “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL RIO SAN JUAN”, (ASODERSJ).- No habiendo más que tratar, se cierra la sesión. A las doce y veinte minutos del mediodía del día trece de julio del año dos mil Once. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi el Notario, acerca del valor, objeto y trascendencia legales de este acto y de las cláusulas generales que aseguran la validez de las especies que contienen y envuelven Renuncias y Estipulaciones Implícitas y Explicitas y las que en concreto se han hecho. Leí íntegramente a los comparecientes el presente instrumento público, quienes encontrándola conforme, aprueban, ratifican junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) ilegible YIMMY ALBERTO MANZANAREZ, (f) ilegible BYRON MONTIEL SALAS, (f) ilegible MARIA AUXILIADORA GOMEZ COREA , (f) ilegible JOSÉ MARIA LÓPEZ AMADOR, (f) ilegible BISMARCK PASOS SEVILLA, (f) ilegible MANUEL SALVADOR BORGE REQUENE, (F ILEGIBLE) Notario PASO ANTE MÍ: Del frente del folio numero doscientos ochenta al frente del folio número doscientos ochenta y siete, de este mi protocolo número dieciséis que llevo durante el Corriente año, a solicitud de la señora: MARIA AUXILIADORA GOMEZ COREA , libro este primer testimonio compuesto de ocho hojas útiles de papel sellado de ley, la cual rubrico firmo y sello en la ciudad de Managua, a las doce y cincuenta minutos del mediodía del día trece de julio del año dos mil once. (F) **AARÓN BENAVIDES SÁNCHEZ**, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

-----  
Reg. 3696 - M 32875 - Valor C\$ 1,400.00

**ESTATUTOS “ASOCIACION  
DE IGLESIAS ROSA DE SARON” (A.I.R.S)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo Número Perpetuo cinco mil ciento ochenta y cinco (5185), del folio número cinco mil seiscientos sesenta al folio número cinco mil seiscientos setenta (5660-5670), Tomo: IV, Libro: DOCEAVO (12°), que este departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION DE IGLESIAS ROSA DE SARON**” (A.I.R.S). Conforme autorización de Resolución del veintitrés de Diciembre del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día seis de Enero del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Nueve (9), Autenticado por la Licenciada Darling Aracellys Guadamuz Elías, el día veinte de diciembre del año dos mil once. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

**(DECIMA PRIMERA).- APROBACION DE LOS ESTATUTOS.** Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente este Acto, el ESTATUTO DE LA ASOCIACION, que se redacta y forma parte integrante de esta Escritura Pública, quedando aprobado en los siguientes términos: “ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE IGLESIAS ROSA DE SARON; la que podrá identificarse de forma abreviada (A. I. R. S)”, (DECIMA SEGUNDA): NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION, FINES Y OBJETIVOS - **Artículo.-1: NATURALEZA:** La ASOCIACION se denominará ASOCIACION DE IGLESIAS ROSA DE SARON, la que podrá identificarse de forma abreviada (A. I. R. S); de carácter religiosa y educativa, sin fines de lucro, de orientación espiritual, esencialmente moral, social, no partidista. **Artículo.-2: DOMICILIO:** Tendrá su domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de Nicaragua; De la Estación de Policía Número (3) tres, una cuadra arriba y media al sur, con facultades para establecer Sedes, sub-sedes u oficinas filiales en todo el territorio Nacional e Internacional y cualquier otro tipo de infraestructura, se registrá por lo establecido en las Leyes de la República de Nicaragua y en sus Estatutos.-**Artículo.- 3: DURACION.- La Asociación tendrá una duración de tiempo indefinida - Artículo.-4: FINES Y OBJETIVOS.-** La Asociación es de carácter religiosa y educativa, sin fines de lucro, de orientación espiritual, esencialmente moral, social, no partidista, su fin primordial es predicar y difundir la Palabra de DIOS, a fin de que la humanidad sea salva.- Para el logro de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos: 1).- La Predicación de la verdadera y sana doctrina del Santo Evangelio, conforme a las Escrituras, por todos los medios permitidos por la ley, y por las autoridades civiles. 2).-Glorificar al Altísimo en sus trilogía, propiciando conforme el ejemplo de Jesucristo, la comunión de sus miembros, la oración y el ayuno.3).- Construir templos para la adoración de nuestro Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo y específicamente para la Sanidad Interior y Liberación de las Personas que están cautivos por el Pecado y el Mal. 4).- Llevar a cabo actividades que estimulen el crecimiento y entendimiento de la obra de Nuestro Señor Jesucristo y más aún la FE cristiana en Nicaragua y fuera del País. 5).- Brindar sistemáticamente a los miembros en general, capacitación, talleres y seminarios que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de los valores morales, espirituales, autoestima y superación personal. 6.- Organizar y dirigir eventos públicos de carácter religioso, cruzadas evangelísticas, ya sea en Estadios, Plazas Públicas bajo techo o a campo abierto, por medios escritos, hablados, radiales y televisivos, conciertos de música cristiana, encuentros deportivos en Parques, con personas Nacionales o Internacionales.- 7.- Formulación y Ejecución de Programas y Proyectos de Desarrollos Social, en las diferentes comunidades del campo y la ciudad.- 8.- Establecer Centros de Desarrollo Social, Cultural, espiritual, que beneficien a los miembros de nuestra Asociación y para aquellos que tengan sed de la Palabra de DIOS.- 9).- Impulsar programas radiales, televisivos, periodísticos y de cualquier otro orden difusivo que lleve a sembrar el amor de Dios a los corazones de Hombres, Mujeres, Jóvenes y Niños en el último rincón del País. A sí como establecer el vínculo familiar y exponiendo temas en relación a la Familia. 10).-Establecer Centros de capacitación técnicos vocacionales, de Primaria y Secundaria. 11).- Crear Asilos de Ancianos para personas de la tercera edad en abandono o con discapacidad.- 12).- Brindar ayuda en Alimentos, Vestuarios, a personas de escasos recursos económicos.-13).- Establecer y promover espacios de intercambio y cooperación con organismos e Instituciones homólogas afines, Privadas, Estatales, Nacionales e Internacionales que se consideren conveniente para la constitución y consecuencias de los fines y objetivos de la Asociación. -14)-

Crear programas de capacitación, Brindando ayuda moral, espiritual y psicológica a los grupos marginales de nuestra sociedad, así como rehabilitar a los Hombres, Mujeres, Jóvenes y Adolescentes que se encuentran en situación de riesgo o de alta peligrosidad tales como: drogas, pandillas, juveniles, prostitución y otros males endémicos que dañan a nuestra sociedad, con el fin de sacarlos de ese estado y reintegrarlos a la Sociedad. **15.-** Fundar Centros de Albergues para Madres Solteras en situaciones de riesgos o catástrofes naturales. **16.-** Desarrollar Proyectos que beneficien a las Mujeres más necesitadas de la Población, con el fin que puedan aprender un oficio del cual puedan sobrevivir, impartiendo talleres de costura, belleza, cocina y manualidades. **17.-** Construir comedores Infantiles a fin de beneficiar a los niños de escasos recursos económicos: **18).- LA ASOCIACION**, podrá solicitar financiamiento a cualquier Institución u Organismo Internacional, cumpliendo con lo que establecen sus Estatutos y demás Leyes que rigen la Materia. **19.-** Asimismo gestionar ayuda internacional a través de brigadas médicas para atender a personas de escasos recursos, brindándole atención médica y medicamentos. **20.-** Visitará los diferentes Distritos Policiales, Sistemas Penitenciarios (Cárceles de Hombres y Mujeres); llevando la palabra de Dios a los privados de libertad, proporcionando ayuda material y velando porque sean reintegrados a la Sociedad. **DECIMA TERCERA).- CLASES DE MIEMBROS.- ARTICULO.- 5:** En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Activos 3) Miembros Honorarios; .1.1.- **ARTICULO.- 6:** (Miembros Fundadores).- Son Miembros Fundadores todos aquellos miembros que suscriban la presente Escritura Pública y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, los Miembros Fundadores podrán hacer uso de su derecho a voz y voto. 2.1.- **ARTICULO.-7: Miembros Activos:** Son Miembros Activos de la Asociación, todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho a voz y voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación; Para ser Miembro Activo se requiere llenar los siguientes requisitos: 1) Ser Nacional de Nicaragua o Nacionalizado, identificado con los fines y objetivos de la Asociación. 2) Ser Mayor de edad, 3); Estar en pleno goce de los Derechos Civiles y Políticos, 4); Solicitar por escrito su ingreso ante la Junta Directiva 5); Aceptación expresa de la solicitud de ingreso pronunciada por la Junta Directiva de acuerdo a los Estatutos. 6); Ser aprobado por la Asamblea General mediante mayoría simple de votos.- 3.1.- **ARTICULO.-8: Miembros Honorarios:** Pueden ser miembros Honorarios de la Asociación todas aquellas personas naturales o jurídicas, notables, de irreprochable conducta, sean nacionales o extranjeras, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma; la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en Pro de la Asociación; tendrán derecho a recibir un Diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto.- **ARTICULO.-9.- La calidad de Miembro y Asociados de la Asociación se pierde por las siguientes causas:** 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por ausencia de un período de 3 meses injustificadamente. 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de Interdicción Civil.- **ARTICULO.-10: - DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS:** Los Miembros de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con

derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros.- 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de Dirección de la Asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de Dirección.- 5) Estos derechos no benefician a los Miembros Honorarios.- 6) Tener acceso a los servicios de formación técnico - profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de Dirección de la Asociación.- **ARTÍCULO 11.- DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS.-** Son deberes de los Miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación o la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Acto Constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en Pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin de alcanzar los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de Miembros para las cuales se les haya convocado.- **ARTÍCULO 12.- (LIBROS);** Una vez obtenida la Personalidad Jurídica, la Asociación llevará los siguientes Libros: a) Libros de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva, b).-Libro Mayor; c) Libro Menor de Contabilidad.- **(DECIMA CUARTA).- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO 13.-** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. 1.1).- La Asamblea General estará integrada por los Miembros Fundadores, Miembros Activos y Miembros Honorarios, LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ACTIVOS podrán participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea General, LOS MIEMBROS HONORARIOS, podrán participar con voz, pero sin voto, La Asamblea General es el Máximo órgano de Dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los Asociados. **ARTICULO.-14: La Asamblea General** tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del Informe Anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional f) cualquier otra que esta Asamblea General determine.- 2.1).-La Junta Directiva Nacional, es el Órgano Ejecutivo, será la encargada de la Administración de la Asociación y estará integrada por el total de los miembros de la Junta Directiva Nacional, (Siete) 7 cargos; 1).-Presidente; 2).-Vice-Presidente; 3).- Secretario (a); 4).-Tesorero(a); 5).- Fiscal; 6).- 1er. Vocal; 7).- 2do. Vocal, los cuales ejercerán el cargo por un período de cuatro (4) años.- **ARTÍCULO.-15: DE LA CONVOCATORIA:-** La convocatoria a la Sesión Ordinaria se realizará con cinco días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. La Sesión Extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. - La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo.- La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por

sesiones. (DECIMA QUINTA).- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- **ARTICULO.-16:** El Órgano de Gobierno de la Asociación es la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada por los siguientes miembros en los cargos de: 1.- RODOLFO JOSE MONTENEGRO, Presidente (a); 2.- FREDY ROLANDO RUIZ AREAS, (Vice - Presidente) (a); 3.- LISSETH DEL CARMEN MONTENEGRO POVEDA, Secretario (a); 4.- BERNARDA POVEDA LOPEZ; Tesorero (a); 5.- ALEXANDRA YESENIA MONTENEGRO POVEDA (Fiscal; 6.- RUTH ADRIANA MONTENEGRO POVEDA.(1er.Vocal); 7.- ARLEN FIORELLA MONTENEGRO POVEDA, (2do.Vocal) los que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de cuatro años, a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. Al concluir el período de cuatro años, la Junta Directiva Nacional queda en funciones hasta tanto no sean electos sus nuevos miembros.- **ARTICULO.-17:** La Junta Directiva Nacional se reunirá de manera ordinaria y extraordinaria cada treinta días, cuando el Presidente o la mayoría simple de sus Asociados lo soliciten.- El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus Asociados que la integran.- **ARTICULO.-18: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones:** 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto de la Asociación. 4) Elaborar el Proyecto del Presupuesto Anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como el informe y balance anual de actividades y estados financieros. 5) Proteger los bienes que conforman el Patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del País. 7) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar Comisiones Especiales con los miembros de la Asociación. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros y asociados. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los miembros y asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe Anual en la Asamblea General.- **ARTICULO.-19:** El Presidente de la Junta Directiva Nacional, es también el Presidente de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Presidir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva y presentar propuestas de Agenda en conjunto con el Secretario. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero.- **ARTICULO.-20: Son Funciones del Presidente:** El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva.- **ARTICULO.-21: Son Funciones del Vice Presidente de la Junta Directiva Nacional** las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional.- **ARTICULO.-22: Son Funciones del Secretario (a)** 1) Elaborar y autorizar con su firma, en conjunto con el Presidente, las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias en Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos.- 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. - 3) Preparar de acuerdo con el Presidente, las Agendas y todo lo relacionado con las sesiones. 4) Convocar a las sesiones, por disposición del Presidente o de la Junta Directiva.

5) Extender toda clase de certificaciones, escritos autorizándolos con su firma y la del Presidente y transcribir las resoluciones y acuerdos de la Junta Directiva a quien corresponda. 6) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 7) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva.- **ARTÍCULO.-23: Son Funciones del Tesorero de la Junta Directiva** las siguientes: 1) Administrar y llevar el Registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el Presidente los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y la Asamblea General el Balance Financiero semestral y Anual. 6) Llevar estricto control de los fondos de la Asociación, así como también de los diversos proyectos en ejecución. 7).-Celebrar a nombre de la Asociación, los Contratos, Convenios y Acuerdos de conformidad con los lineamientos aprobados por la Junta Directiva Nacional.- **ARTICULO.-24 Son Funciones del Fiscal:** a) Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de la Junta Directiva Nacional en cada una de sus actividades; b) Vigilar que se cumplan los Estatutos y Reglamentos de la Asociación; c) Vigilar que los Fondos de la Asociación se apliquen estrictamente conforme lo contemplan los programas y proyectos o los disponga la Junta Directiva Nacional.- **ARTICULO.-25: Son Funciones de los Vocales de la Junta Directiva** 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- (DECIMA SEXTA).- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- **ARTICULO.-26:** La Asociación es un Proyecto Humanitario de Desarrollo Social basado en los principios de la solidaridad cristiana. El Patrimonio de la Asociación será el producto del aporte de sus miembros y asociados, estará conformado por: a) Los Ingresos en concepto de Diezmos y Ofrendas que aporten los miembros de la Asociación; b) Las aportaciones de cualquier persona que desee ayudar a esta Asociación. c) Las donaciones de Estados u Organismos Nacionales e Internacionales; d) Las donaciones, Herencias y Legados de Fundaciones y Asociaciones, Nacionales o Extranjeras. e) El Patrimonio de la (A. I. R. S); lo forman todos los bienes Muebles e Inmuebles de todas las Iglesias miembros de la Asociación. f) Los Donativos Especiales y, demás bienes que se adquieran a cualquier título de otras Instituciones u organismos de cooperación Nacional e Internacional. G) El Patrimonio estará destinado exclusivamente para los fines por los cuales fue creada la Asociación y será regulada a través de su Estatuto y las Leyes de su Competencia.- **ARTICULO.-27:** También son parte del Patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. El Patrimonio estará destinado exclusivamente para los fines por los cuales fue creada la Asociación y será regulada a través de su Estatuto y las Leyes de su Competencia, todo debe ser ejecutado a través de planes autorizados por la Junta Directiva y la Asamblea General.- **ARTICULO.-28:** La Junta Directiva es Responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el Patrimonio de la Asociación.- (DECIMA SÉPTIMA).- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- **ARTÍCULO.-29: La Disolución de la Asociación** será acordada en la Asamblea General por decisión voluntaria de las tres cuartas parte de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto; las causas que contempla la Ley.- **ARTICULO.-30:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión liquidadora integrada por tres asociados activos de la misma para

que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: a).-cumpliendo los compromisos pendientes, b).-pagando las deudas, c).-haciendo efectivos los créditos y practicándose una Auditoría General. d).-Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una Institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- **DECIMA OCTAVA.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTÍCULO.-31:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial.- **ARTICULO.-32:** En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra Legislación Civil, Las leyes generales y especiales que rigen la materia.- **ARTICULO.-33.-DECIMA NOVENA: IMPEDIMENTO DE ACCIÓN JUDICIAL.-** La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de Disolución o Liquidación, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y, dirección de esta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y Aprobación del Estatuto.- **ARTICULO.34.- FORMAS DE DIRIMIR LOS CONFLICTOS:** Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 33 de este Estatuto serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Junta Directiva Nacional, quien por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- **ARTICULO.35.- LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS ROSA DE SARON (A. I. R. S)** fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en las Sagradas Escrituras que contienen el Antiguo y el Nuevo testamento, en la Adoración a DIOS y, en el principio Universal de los Derechos Humanos, referentes a la necesidad de la Paz y la Tolerancia, sin discriminación por razones de credo Político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí la Notario, el objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contienen, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto han hecho, de forma especial los instruí, que a la presentación de esta Escritura Pública ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben de mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación; para los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el Asesor o cualquier autoridad de la misma Comisión, y leída que fue por mí la Notario, toda esta Escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican, en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo.- La Notario. Doy fe de todo lo relacionado. RODOLFO JOSE MONTENEGRO MONTENEGRO (Ilegible). - FREDY ROLANDO RUIZ AREAS (f).- (Ilegible); LISSETH DEL CARMEN MONTENEGRO POVEDA. (f).- (Ilegible); BERNARDA POVEDA LOPEZ (f).- (Legible); ALEXANDRA YESENIA MONTENEGRO POVEDA; (f).- (Legible).- RUTH ADRIANA MONTENEGRO POVEDA; (f).- (Legible).- ARLEN FIORELLA MONTENEGRO POVEDA. (f) (Legible). MA.MUNGUIA.G.- La Notario. PASO ANTE MI: Del Frente del Folio Número (15) al Reverso del Folio Número veintitrés (23) de mi Protocolo Número Nueve, que llevo durante el año dos mil Diez y, a solicitud del PASTOR. RODOLFO JOSE MONTENEGRO Presidente de la Asociación. Libro este primer Testimonio en (8) hojas útil de Papel Sellado, la cual firmo, sello y rubrico, a las siete de la noche del día Diez de Julio del año dos

mil Diez.- (F) MARIA AUXILIADORA MUNGUIA GARCIA Abogada y Notario Público.

-----  
Reg.3697 - M 32974-A - Valor C\$ 1,255.00

**“FUNDACION CASIRA PARA LA PROTECCION DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA” (CASIRA)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cinco mil doscientos treinta y ocho (5238), del folio número seis mil cuatrocientos cincuenta y dos al folio número seis mil cuatrocientos sesenta y uno (6452-6461), Tomo: V, Libro: DOCEAVO (12°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION CASIRA PARA LA PROTECCION DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA” (CASIRA)**. Conforme autorización de Resolución del siete de Febrero del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Febrero del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número uno (1), Autenticado por el Licenciado Edwin Illescas Altamirano, el día tres de febrero del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA-(APROBACION DE ESTATUTO).**-En este mismo acto los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General de miembros, con el objetivo de conocer, discutir y aprobar su Estatuto el cual se redacta y aprueban en este mismo instrumento de forma unánime en los términos siguientes: ESTATUTOS DE LA FUNDACION CASIRA PARA LA PROTECCION DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, también conocida como con las siglas CASIRA.- **CAPITULO I.- NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION.- Artículo 1.- Naturaleza.**- Que al amparo de la Constitución Política y de común acuerdo, en un acto de autentica liberalidad por medio de este Instrumento Público, ante los oficios de este mismo notario, dos de la tarde del día uno de Abril del año Dos Mil Once constituyeron una FUNDACION sin Fines de Lucro, de carácter social, sin carácter religioso ni político; cuya identidad tiene como base permanente el proceso de interacción en la atención integral para el desarrollo bio-psicológico y socio cultural de la niñez y la adolescencia, así como la atención de la salud sexual de la mujer. La Fundación se registrará por lo establecido en el presente Instrumento Público constitutivo y el Estatuto correspondiente que se aprueba junto con éste, por las regulaciones establecidas en la Ley número ciento cuarenta y siete, Ley de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, publicada en la Gaceta, Diario Oficial número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, así como lo dispuesto en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código de la Familia.- **Artículo 2.- Denominación.**-La Fundación se denominara FUNDACION CASIRA PARA LA PROTECCION DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, también conocida como CASIRA.- **Artículo 3.- Domicilio y Duración.**-El domicilio de la Fundación será Ciudad Darío, Municipio del mismo nombre, departamento de Matagalpa, pudiendo establecer oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él para el logro de sus fines y objetivos.- Se constituye esta Fundación por tiempo indefinido, a partir de la fecha de promulgación del Decreto Legislativo que le otorga la Personalidad Jurídica, sin perjuicio de la fecha de su constitución y la aprobación del Estatuto de la misma, los cuales

deben de ser inscritos en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones civiles sin fines de lucro que para tan efecto lleva el Ministerio de Gobernación.- CAPITULO II.- OBJETIVOS GENERALES.- **Artículo 5.- Objetivos.-** La FUNDACION CASIRA PARA LA PROTECCION DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, también conocida como CASIRA define sus objetivos de la forma siguiente: Es objetivo general de la Fundación la promoción de programas que permitan el desarrollo y consolidación de los derechos del núcleo familiar, la mujer, los niños y niñas, así como los adolescentes; también incluye el desarrollo bio-psicológico y socio cultural de estos y la atención de la salud sexual de la mujer. Son objetivos específicos de la FUNDACION los siguientes: **1.-** Brindar atención integral para el desarrollo bio-psicológico y socio cultural de la niñez y la adolescencia, así como la atención de la salud sexual de la mujer; **2.-** Promover e incentivar la consolidación del núcleo familiar de la mujer, niños, niñas y adolescentes; **3.-** Promover los derechos de la mujer, niños, niñas y adolescentes en la comunidad, así como favorecer la integración social por medio de la consolidación de los procesos de coordinación entre las instancias del Estado y la Sociedad Civil; **4.-** Brindar atención y seguimiento específico en el área de salud física y emocional, de mujeres, niños, niñas y adolescentes; **5.-** Gestionar, adquirir y administrar los fondos necesarios para cubrir los gastos de los programas y actividades derivada de los mismos; **6.-** Cooperar con los diversos organismos, públicos o privados, que promueven, impulsen o desarrollen actividades para el desarrollo bio-psicológico y socio cultural de la niñez y la adolescencia que por su naturaleza resulten análogas con los objetivos de la Fundación y que de conformidad a estos oriente la Asamblea General de Miembros por medio de la Junta Directiva; **7.-** Impulsar, promover y fomentar los lazos de solidaridad con otros pueblos en el ámbito internacional, así como la búsqueda de una mayor concientización sobre el derecho de los pueblos, sea por medio de programas de intercambios de personas u organizaciones; **8.-** Promover, desarrollar y realizar seminarios y encuentros de formación y capacitación de los miembros de la Fundación y demás organismos de la Sociedad Civil en lo que hace la actualización de las Políticas Públicas establecidas y definidas por las autoridades o la nueva legislación relativa a los objetivos de la Fundación que fuese apareciendo; **9.-** Hacer propios los valores sociales e individuales, con el espíritu de defender y promoverlos, tales como la justicia social, también le corresponde fomentar y potenciar la tolerancia y el diálogo como forma de relacion entre los pueblos y grupos sociales; **10.-** Impulsar , desarrollar, fomentar y apoyar a través de su labor educativa y científica la defensa, preservación, conservación y utilización racional del medio ambiente y los recursos naturales; **11.-** Impulsar la igualdad, movilidad, promoción e inclusión de las personas en la sociedad.-CAPITULO III.- DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **Artículo 6.-Tipos de Miembros.-** Podrán ser miembros de la Fundación, cualquier persona, sea natural o jurídica, en el caso de las personas jurídicas solamente será por medio de su representante legal o la persona especialmente designada por este. En ambos casos se deberá de identificar con los objetivos de la misma, para lo cual deberán presentar la solicitud respectiva por escrito o ser propuesto por cualquiera de los miembros en Asamblea General de miembros asociados y haber sido incluido en la agenda como punto de debate en la misma, la solicitud deberá haber sido presentada previamente ante el Presidente o el Secretario de la Junta Directiva, en caso de ausencia de estos ante cualquiera de los miembros de la misma.- **Artículo 7.-Tipos de Miembros.-** La Fundación tendrá tres tipos de categorías: **1.- Fundadores.-** Son miembros fundadores las personas que suscriben el presente acto constitutivo.-**2.-**

**Afiliados.-** Son miembros afiliados aquellos que se incorporen posteriormente a la celebración del Acto Constitutivo y participen en las actividades de la Fundación; y **3.- Honorarios.-** Son Miembros Honorarios los que por su notable contribución al logro de los objetivos de la Fundación, sean reconocidos por la Asamblea General de miembros.- **Artículo 8.-Requisitos para Ser miembros.-** Podrán ser miembros de la Fundación cualquier persona, sea natural o jurídica, en el caso de las personas jurídicas solamente será por medio de su representante legal o la persona especialmente designada por este. En ambos casos se deberá de identificar con los objetivos de la misma, para lo cual deberán presentar la solicitud respectiva por escrito o ser propuesto por cualquiera de los miembros en Asamblea General de miembros asociados y haber sido incluido en la agenda como punto de debate en la misma, la solicitud deberá haber sido presentada previamente ante el Presidente o el Secretario de la Junta Directiva, en caso de ausencia de estos ante cualquiera de los miembros de la misma.- **Artículo 9.-Derechos.-** Al aprobarse la solicitud para ingresar como miembros de la Fundación, éstos gozaran de los derechos conferidos en la Escritura de Constitución, la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro y el presente Estatuto, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros dentro de sus respectivas facultades; siendo estos los siguientes derechos: **1)** Participar en la elección de los miembros de la Junta Directiva; **2)** Optar a cargos dentro de la Junta Directiva, Comisiones, Grupos de Trabajo y Representaciones; **3)** Presentar proyectos que estén de acuerdo a los fines y objetivos de la Fundación para su estudio, aprobación o no de la Junta Directiva.- **Artículo 10.- Deberes.-** Los miembros de la Fundación deben cumplir con los siguientes deberes: **1)** Cumplir con la Ley, el Instrumento constitutivo, el Estatuto, reglamento, resoluciones y acuerdos que se adopten en la Fundación; **2)** Asistir a las reuniones de la Asamblea General, ordinarias y extraordinarias, a las que sean convocados; **3)** Cumplir con diligencia y responsabilidad los cargos, tareas y responsabilidades asignadas.- **Artículo 11.- Pérdida de la membresía.-** **1)** Por renuncia voluntaria, **2)** por interdicción civil de las personas naturales, **3)** Por muerte; **4)** Por decisión de la Asamblea General de los miembros activos, **5)** Por lo previsto en el Reglamento del Estatuto; **6)** Por ausencia consecutiva a más del veinte por ciento de las reuniones de la Asamblea General de miembros, sean ordinarias o extraordinarias, sin justificación alguna; y **7)** Por actos contrarios a la Ley, el objetivo general y los específicos de la Fundación.-CAPITULO IV.-DE LOS ORGANOS DE DIRECCION.- **Artículo 12.-Órganos de Dirección.-** Los Órganos de Dirección de la Fundación son los siguientes: **1)** La Asamblea General de miembros; y **2)** La Junta Directiva. **Artículo 13.-Máxima autoridad.-** La Asamblea General de miembros es la máxima autoridad de la Fundación y adoptara, entre otras, las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de Junta Directiva y aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Fundación y estará constituida por el total de sus asociados, en donde cada uno podrá participar con derecho a voz y voto en las decisiones tomadas en la Asamblea General de miembros. La aceptación de nuevos miembros se hará mediante voto con una aceptación mayoritaria de la mitad más uno del total de los asistentes a la Asamblea General de sus miembros asociados todo de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Estatuto.- **Artículo 14.-Tipos de Asambleas.-** Las reuniones de la Asamblea General de miembros podrán ser ordinarias y extraordinarias, la Asamblea General Ordinaria se convocará dos veces al año, entre el segundo y tercer fin de semana de los meses de Febrero y Noviembre,

respectivamente; la Asamblea General Extraordinaria se realizará previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva o por petición escrita del 20% del total de sus miembros activos.-

**Artículo 15.-Convocatorias.-** La convocatoria o citaciones para las reuniones de cada Asamblea General, se hará con ocho días de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea. De no haber un quórum, se podrá realizar la reunión dos horas después de la hora de la convocatoria con el total de los miembros que se hayan hecho presente al lugar establecido para efectuar la reunión.-

**Artículo 16.-Quórum.-** Las reuniones de la Asamblea General de miembros, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum cuando esté presente la mitad más uno del total de sus miembros.

De no haber un quórum, se podrá realizar la reunión dos horas después con el total de los miembros presentes. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría del total de los votos de los miembros presentes.-

**Artículo 17.-Funciones de la Asamblea.-** Son funciones de la Asamblea General de miembros las siguientes:

1) Aprobar el Informe Anual de las actividades de la Junta Directiva y el Informe Financiero; 2) Discutir y aprobar las reformas que resulten necesarias al presente Estatuto; 3) Actualizar la política general de actividades y desarrollo de la Fundación; 4) Aceptar la declinatoria de los miembros honorarios; 5) Resolver los casos de pérdidas de membrecía; 6) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto y demás resoluciones dictadas; 7) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, así como su destinación si fuese necesario; 8) Conocer y resolver lo relativo a la disolución de la Fundación; 9) En caso de ser necesario, nombrar y destituir directores administradores, ejecutivos y auditores.-

**Artículo 18.-Órgano Ejecutivo.-** La dirección y administración de la Fundación estará a cargo de la Junta Directiva, por medio de la Secretaría Ejecutiva la que responderá a la Junta Directiva a través del Presente de esta como instancia Ejecutiva de la Fundación cuya responsabilidad será la administración de la misma debiendo rendir informes trimestrales a la Junta Directiva.- Después del primer periodo de la Junta Directiva, solamente se podrá reelegir a cuatro de los miembros de la Junta Directiva, excepto los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, en cargos diferentes al que hubieran desempeñado para conservar la memoria histórica de la Asociación, salvo acuerdo en contrario de la Asamblea General de miembros, los otros cargos de la Junta Directiva serán electos de entre los miembros de la Fundación.-

**Artículo 19.-Funciones de la Junta Directiva.-** Son funciones de la Junta Directiva las siguientes: 1) Proponer a la Asamblea General los planes, programas de trabajo, así como los presupuestos de la Fundación para su aprobación; 2) Cumplir y aplicar las resoluciones de la Asamblea General; 3) Adquirir derechos y contraer las obligaciones que resulten necesarias referente al desarrollo de la Fundación; 4) Nombrar los Comités y Equipos de trabajo que se estimen conveniente; 5) Presentar los informes financieros a la Asamblea General y de las actividades realizadas, así como cualquier otro asunto que requiera la aprobación de dicho órgano; 6) Elaborar y modificar los reglamentos que se estimare conveniente para la buena marcha de la Fundación; 7) Suspender la calidad de miembros en base a lo establecido en el presente Estatuto; 8) Las otras funciones que le confieran expresamente el Acta Constitutiva y el presente Estatuto; **Artículo 20.- Requisitos para ser Directivo.-** Los integrantes de la Fundación para ser miembros de la Junta Directiva deben de cumplir los requisitos siguientes: 1) Haber ingresado a la Fundación al menos dos años antes de que se realice la elección, salvo en el caso de los miembros fundadores en la primera Junta Directiva; 2) Haber participado constantemente en las actividades de la Fundación; 3) Haber demostrado interés y cumplimiento en las tareas y actividades de la Fundación, así como los objetivos de ésta; y 4) Cualquier otra que al respecto establezca

la Asamblea General de miembros para un periodo de dos años.-

**Artículo 21.-Quórum de Junta Directiva.-** En las reuniones de la Junta Directiva de la Fundación habrá quórum con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros; las decisiones se adoptarán por mayoría simple del total de los miembros presentes en la reunión, en caso de empate el Presidente tendrá voto doble.

La Junta Directiva realizará sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuando el Presidente o tres de sus miembros las haya convocado.-

**Artículo 22.-Manejo de cuentas de banco.-** Para la apertura de cuentas bancarias y libración de cheques u otros títulos valores o para avalar éstos últimos, siempre será necesario la firma del Presidente y del tesorero en forma mancomunada, pudiendo ser sustituida por el Vicepresidente y el Vocal debidamente autorizada para tal acto.-

**CAPITULO V.-DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.-**

**Artículo 23.- Funciones del Presidente.-** El Presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la Fundación con las facultades de un mandatario generalísimo y tendrá las funciones siguientes: 1) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Fundación, representarla en los actos públicos y privados, así como ante cualquier autoridad pública, persona natural o jurídica; 2) Ser delegatario de las funciones de la Junta Directiva; 3) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, sean ordinarias o extraordinarias;

4) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5) Refrendar con sus firmas las Actas de las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la Fundación; 6) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 7) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación; 8) En coordinación con el Tesorero, emitir cheques destinados a financiar los proyectos; 9) Dirigir la función de acuerdo a los fines y objetivos y a las políticas establecidas por la Asamblea General de miembros y los acuerdos de la Junta Directiva; 10) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva; 11) Nombrar a quien deba de representar a la Fundación en los actos administrativos; 12) Suscribir los convenios o contratos de la Fundación; 13) Administrar los bienes y el presupuesto de la Fundación de conformidad con su reglamento; 14) Autorizar conjuntamente con el Tesorero el Secretario de la Junta Directiva, según se reglamente, los gastos y erogaciones acordados por la Asamblea General de miembros o por la Junta Directiva; 15) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.-

**Artículo 24.- Funciones del Vicepresidente.-** Son funciones del Vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere al Presidente; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representar a la Fundación en aquellos actos para los cuales sea designado.-

**Artículo 25.- Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Fundación; 2) Elaborar y firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, una vez aprobadas por la mayoría de sus miembros; 3) Citar a sesión Ordinaria o Extraordinaria a los miembros de la Fundación, según sea el caso; 4) Organizar y administrar el archivo de la Junta Directiva; 5) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros; 6) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros; 7) Llevar el libro de Actas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.; 8) Llevar el libro de los miembros de Fundación; 9) Llevar las actas de reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea

General de miembros; **10)** Librar las certificaciones sobre el contenido de los libros bajo su custodia; **11)** Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.-**Artículo 26.- Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero las siguientes: **1)** Recaudar de entre los miembros de la Fundación la cuota mensual establecida, sea ordinaria o extraordinaria, así como llevar el libro de control de éstas; **2)** Revisar el informe financiero y el presupuesto de la Fundación, presentado por la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con el Presidente de la Junta Directiva, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva y la Asamblea General de miembros; **3)** Supervisar el sistema de riesgo contable; **4)** Autorizar en conjunto con el Presidente la emisión de cheques relacionados a la ejecución de proyectos y gastos operativos; **5)** Presentar la rendición de cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General cuando estas lo requieran; **6)** Formular los presupuestos financieros que le sean solicitados por la Junta Directiva; **7)** Promover la obtención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación; **8)** Firmar con el presidente todos los documentos de carácter financiero; **9)** Tomar decisiones conjuntas con el Presidente sobre los asuntos económicos y financieros de la Fundación; **10)** Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General de miembros.- **Artículo 27.- Funciones del Vocal.**-Son funciones del Vocal las siguientes: **1)** Cumplir con las tareas que le asigne la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva, según sea el caso.-**CAPITULO VI.-DEL CONSEJO CONSULTIVO.-Artículo 28.**-La FUNDACION dispondrá de un CONSEJO CONSULTIVO con el objeto de articular una relación directa con la comunidad en La realización de los diversos proyectos que esta desarrolle y se integrara por dos miembros de la Junta Directiva, dos representantes de los padres de familia de los niños, niñas y adolescentes atendidos por los proyectos que desarrolle la Fundación, un representante de otras Asociaciones Civiles sin fines de lucro que trabajen con el tema de la mujer, niñez y adolescencia en el municipio de Ciudad Darío de la Fundación. Los miembros del Consejo Consultivo ejercerán sus cargos por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su nombramiento. Sus funciones serán establecidas por la Junta Directiva de conformidad a las necesidades de los proyectos en ejecución en interés de los beneficiados.-**CAPITULO VII.-DEL PATRIMONIO.-Artículo 29.-Patrimonio.**- El patrimonio de la FUNDACION se constituye con un capital inicial de CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS, (C\$ 400,000.00), más el aporte voluntario mensual de cien córdobas mensuales o su equivalente en moneda dólar de Norteamérica de cada uno de los miembros fundadores, el que podrá incrementarse con el aporte o las contribuciones personales extraordinarias de sus miembros, o mediante donaciones, legados o subvenciones que se obtengan de parte de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que se identifique con los fines y objetivos de la Fundación; de igual forma podrá adquirir cualquier título o acción societaria, o comprar, hipotecar toda clase de bienes muebles o inmuebles, celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos que no tuvieren prohibidos para este tipo de Fundaciones.- **CAPITULO VIII.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 30.- Disolución y Liquidación.**-La disolución y liquidación de la Fundación deberá ser acordada por la Asamblea General en reunión extraordinaria especialmente convocada para este fin, una vez adoptada la resolución por las dos terceras partes del total de los miembros activos presentes; cuando el número de miembros activos se reduzca a un número menor de cinco; por haberse extinguido el patrimonio o por haber concluido con el cumplimiento de sus objetivos para la que fue constituida, o por darse cualquiera de las circunstancias previstas

en la ley de la materia. En tal sentido se deberá nombrar una Comisión Liquidadora integrada por tres de sus miembros activos, de los cuales dos deben ser miembros fundadores, quienes procederán a la respectiva liquidación de ésta, prestando atención a las reglas siguientes. **1)** Cumpliendo con las obligaciones y compromisos pendientes; **2)** Haciendo efectivo los créditos; **3)** Practicando una auditoria general. En el caso de los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una Institución o Entidad, pública o privada, cuyos objetivos sean similares a los de la Fundación una vez que se hayan cumplido con todas las obligaciones y compromisos pendientes.-**CAPITULO IX.- DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Artículo 31.-Reconocimiento de fecha de fundación.**-Se reconoce como fecha de inicio de actividades de la FUNDACION CASIRA PARA LA PROTECCION DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, también conocida como CASIRA, la fecha de otorgamiento del presente Instrumento constitutivo y se concede mandato generalísimo con amplias facultades, bastantes y suficientes a la señora SILVIA DEL ROSARIO SUAREZ ROJAS, Presidenta de la Fundación para que gestione y tramite ante la Asamblea Nacional el otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la Fundación.-**CAPITULO IX.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 31.- Solución de controversia interna.**- La Fundación no será objeto de demanda ante los Tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones del instrumento constitutivo y del presente Estatuto, o de cualquier otro tipo de instrumento normativo. En los casos de desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos o las dudas que se dieran, serán resueltas por medio de arbitraje o meditación de dos miembros fundadores designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros o por la Junta Directiva y el notario autorizante, quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto y las partes en discordia deberán renunciar a cualquier recurso ulterior.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentren conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- **==PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO UNO AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO SEIS DE MI PROTOCOLO NUMERO DIECISÉIS QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DE LA SEÑORA SILVIA DEL ROSARIO SUAREZ ROJAS, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SEIS HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS TRES DE LA TARDE DEL DÍA VIERNES QUINCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. (F) EDWIN ILLESCAS ALTAMIRANO,** Abogado y Notario Público, N° REG., CSJ 3655.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 3443 – M. 31602-A – Valor C\$ 285.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de LIA SOPHIA INTERNATIONAL GMBH de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

**ADVISOR ADVANTAGE**

Para proteger:

Clase: 35

Servicios al por menor, es decir representantes de ventas independientes en la rama de la joyería.

Presentada el veinticuatro de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000302. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de LIA SOPHIA INTERNATIONAL GMBH de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

**EXCELLENT BEGINNINGS**

Para proteger:

Clase: 35

Consultoría de negocios y servicios en la rama de ventas de joyería.

Presentada el veinticuatro de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000303. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de LIA SOPHIA INTERNATIONAL GMBH de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

**SOCIAL FASHION**

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de consultoría y asesoría de negocios a representantes independientes en la rama de ventas de joyería al por menor.

Presentada el veinticuatro de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000305. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3444 – M. 31599-A – Valor C\$ 285.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) Especial de “BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.” de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**BANQUEALO**

Se empleará:

Se empleará con el fin de atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los servicios de operaciones financieras y bancarias y medios de pago distinguidos por la marca de servicio consistente en una figura estilizada de perfil de un León, constituida principalmente por cuatro franjas gruesas de forma irregular que forman la melena del León, registrada bajo el Reg. . No. 0602293.

Presentada el diecisiete de agosto, del año dos mil once. Expediente No 2011-002889. Managua, tres de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) Especial de “BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.” de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**BANKEAR**

Se empleará:

Se empleará con el fin de atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los servicios de operaciones financieras y bancarias y medios de pago distinguidos por la marca de servicio consistente en una figura estilizada de perfil de un León, constituida principalmente por cuatro franjas gruesas de forma irregular que forman la melena del León, registrada bajo el Reg. . No. 0602293.

Presentada el diecisiete de agosto, del año dos mil once. Expediente No 2011-002887. Managua, tres de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) Especial de “BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.” de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**BANKEALO**

Se empleará:

Se empleará con el fin de atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los servicios de operaciones financieras y bancarias y medios de pago distinguidos por la marca de servicio consistente en una figura estilizada de perfil de un León, constituida principalmente por cuatro franjas gruesas de forma irregular que forman la melena del León, registrada bajo el Reg. . No. 0602293.

Presentada el diecisiete de agosto, del año dos mil once. Expediente No 2011-002888. Managua, tres de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3445 – M. 31682-A – Valor C\$ 190.00

VIDALUZ ICAZA MENESES, Apoderado (a) de Gramon Paraguay Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Farmacéutica, Inmobiliaria y Agropecuaria de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**REDUGRASIL**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, especialmente indicado para la reducción de la grasa y la pérdida de peso.

Presentada el veintitrés de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000286. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

VIDALUZ ICAZA MENESES, Apoderado (a) de Gramon Paraguay Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Farmacéutica, Inmobiliaria y Agropecuaria de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FLEBOSAN**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, especialmente indicado para el tratamiento de las piernas cansadas, varices, etc.

Presentada el veintitrés de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000285. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3446 – M. 31887-A – Valor C\$ 95.00

MARIANA MAYELA GONZALEZ TAJA, Apoderado (a) de SEMILLAS PAPALOTLA S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Comercio:

**CAYMAN**

Para proteger:  
Clase: 31  
PASTO.

Presentada: seis de febrero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000526. Managua, diez de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3447 – M. 3189395 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de NOXELL CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CLUMP CRUSHER**

Para proteger:  
Clase: 3

Jabones de tocador, perfumería, cosméticos, aceites esenciales, lociones para el cabello, preparaciones para la limpieza, cuidado y embellecimiento de la piel, cuero cabelludo y cabello, desodorantes y antitranspirantes para uso personal.

Clase: 21  
Utensilios de tocador para maquillaje tales como esponjas de maquillaje, polveras, brochas para maquillaje de ojos, pestañas y mejillas.

Presentada el quince de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004474. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3448 – M. 3189396 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Southwest Airlines Co. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**RAPID REWARDS**

Para proteger:  
Clase: 35  
Promoción de los productos y servicios de otros a través de programas de incentivo, lealtad, y premios como bonificación; administración y operación de programas de incentivo, lealtad, y premios con bonificación.

Clase: 39  
Servicios de transporte aéreo, servicios de viaje con un programa de bonos para miembros del programa.

Presentada el catorce de junio, del año dos mil once. Expediente No 2011-002032. Managua, seis de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3449 – M. 3189397 – Valor C\$ 95.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de L'OREAL de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CRYOPOWER**

Para proteger:  
Clase: 3  
Perfume, agua de colonia; geles, sales para el baño y la ducha no para propósitos médicos; jabones de tocador, desodorantes corporales; cosméticos especialmente cremas, leches, lociones, geles y polvos para la cara, el cuerpo y las manos; preparaciones para protección solar (productos cosméticos); preparaciones de maquillaje; champús; geles, aerosoles, espumas y bálsamos para estilizar y cuidar el cabello; lacas para el cabello, preparaciones colorantes y decolorantes para el cabello; preparaciones para ondulados y rizados permanentes; aceites esenciales para uso personal.

Presentada el doce de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004426. Managua, trece de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3450 – M. 3189398 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**CELEBRA AL NIÑO QUE HAY EN TI**

Se empleará:  
En relación con los siguientes: PRODUCTOS ALIMENTICIOS E INGREDIENTES DE ALIMENTOS, INCLUYENDO PARTICULARMENTE GALLETAS, BIZCOCHOS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA.

En relación a la marca de Fabrica y Comercio OREO Reg. No. 10597 en clase internacional 30.

Presentada el siete de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004400. Managua, trece de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3451 – M. 3189399 – Valor C\$ 95.00

HOWARD DAVID ROQUE CASTILLO, Gestor (a) Oficioso (a) de COMESTIBLES ALDOR S.A. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PLAY**

Para proteger:  
Clase: 30  
café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada el seis de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004371. Managua, siete de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3452 – M. 3189400 – Valor C\$ 95.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Gestor (a) Oficioso (a) de MEXICHEM COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Biax**

Para proteger:

Clase: 19

Materiales de construcción (no metálicos); tubería rígida no metálica para la construcción.

Presentada el catorce de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004448. Managua, dieciséis de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3453 – M. 3189356 – Valor C\$ 95.00

HOWARD DAVID ROQUE CASTILLO, Gestor (a) Oficioso (a) de ZICO Beverages LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ZICO**

Para proteger:

Clase: 32

bebidas, especialmente, agua de coco y jugos de frutas.

Presentada el catorce de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004452. Managua, dieciséis de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3460 – M. 31600-A – Valor C\$ 435.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado (a) de LIA SOPHIA INTERNATIONAL GMBH de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 031301

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de consultoría y asesoría de negocios a representantes independientes en la rama de ventas de joyería al por menor.

Presentada el veinticuatro de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000306. Managua, uno de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3461 – M. 3189361 – Valor C\$ 435.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de EUROPASTRY, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Fripan la vida tiene miga**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270510, 270511 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada el dieciséis de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004487. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3462 – M. 3189362 – Valor C\$ 435.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de INDUSTRIAL DE SNACKS, SOCIEDAD ANÓNIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MR. SnaK**

Descripción y Clasificación de Viena: 020101, 260114, 261325, 270510, 270515, 270517 y 290108

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; snacks, a saber bocadillos, tentempiés, todo tipo de bocas hechas a base de maíz.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004558. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3463 – M. 3189363 – Valor C\$ 435.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de INDUSTRIAL DE SNACKS, SOCIEDAD ANÓNIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MR. SnaK**

Descripción y Clasificación de Viena: 020101, 260114, 261325, 270510, 270515, 270517 y 290108

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; todo tipo de snacks hechos o a base de vegetales fritos; snacks de carne disecada para bocas.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004559. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3464 – M. 3189364 – Valor C\$ 435.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de DACO HEAVY LIFT DE CENTROAMERICA S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

### DACO HEAVY LIFT



Descripción y Clasificación de Viena: 180114 y 270502

Para proteger:

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; estiba (carga y descarga) de mercancías; servicios de envío y reparto de mercancías; expedición de carga; información relacionada a transporte; servicios logísticos; organización de viajes; así como todos los servicios relacionados a la gestión de transporte de carga pesada y de gran dimensión.

Presentada el catorce de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004449. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3454 – M. 3189358 – Valor C\$ 190.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Gestor (a) Oficioso (a) de NINTENDO OF AMERICA INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

### Wii U

Para proteger:

Clase: 41

Provisión de imágenes a través de comunicación de máquinas de juego portátiles con pantallas de cristal líquido; provisión de imágenes a través de comunicación con máquinas de videojuegos para salas de videojuegos; provisión de imágenes a través de comunicación con máquinas de videojuegos de consumo; provisión de imágenes a través de comunicación con teléfonos celulares; provisión de imágenes a través de comunicación; provisión de videos a través de comunicación con máquinas de juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; provisión de videos a través de comunicación con máquinas de videojuegos para salas de videojuegos; provisión de videos a través de comunicación con máquinas de videojuegos de consumo; provisión de videos a través de comunicación con teléfonos celulares; provisión de videos a través de comunicación; provisión de películas a través de comunicación con máquinas de juego portátiles con pantallas de cristal líquido; provisión de películas a través de comunicación con máquinas de videojuegos para salas de videojuegos; provisión de películas a través de comunicación con máquinas de videojuegos de consumo; provisión de películas a través de comunicación con teléfonos celulares; provisión de películas a través de comunicación; provisión de música y sonido a través de comunicación con máquinas de juego portátiles con pantalla de cristal líquido; provisión de música y sonido a través de comunicación con máquinas de videojuegos para salas de videojuegos; provisión de música y sonido a través de comunicación con teléfonos celulares; provisión de música y sonido a través de comunicación con máquinas de videojuegos de consumo; provisión de música y sonido a través de comunicación con teléfonos celulares; provisión de música y sonido

a través de comunicación; planificación, administración y conducción de eventos de videojuegos; provisión de juegos a través de comunicación con máquinas de juego portátiles con pantallas de cristal líquido; provisión de juegos a través de comunicación con máquinas de videojuegos para salas de videojuegos; provisión de juegos a través de comunicación con máquinas de videojuegos de consumo; provisión de juegos a través de comunicación con teléfonos celulares; provisión de juegos a través de comunicación; provisión de juegos para máquinas de videojuegos de consumo; provisión de juegos para máquinas de juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; provisión de juegos para máquinas de videojuegos para salas de videojuegos; provisión de juegos para teléfonos celulares; alquiler de medios de almacenamiento grabados con programas para máquinas de videojuegos de consumo; alquiler de medios de almacenamiento grabados con programas para máquinas de juego portátiles con pantallas de cristal líquido; alquiler de medios de almacenamiento grabados con programas para máquinas de videojuegos para salas de videojuegos; alquiler de almacenamiento grabados con programas de juegos para teléfonos celulares; alquiler de máquinas de videojuegos de consumo y máquinas de videojuegos para salas de videojuegos; alquiler de máquinas de juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; provisión de juegos a través de red de telecomunicación; provisión de juegos a través de redes de comunicación; instrucción de artes y oficios, deportes o conocimientos; proyección, producción y distribución de películas; provisión de instalaciones de diversión; provisión de publicaciones electrónicas. Servicios de entretenimiento, principalmente, suministro de juegos electrónicos en línea y suministro de servicios de juegos interactivos para jugadores múltiples en la naturaleza de suministrar juegos de computadora que pueden ser accedidos y jugados a través de toda la red por usuarios de la red para juegos de vídeo jugados a través de redes de computadoras y redes globales de comunicaciones; organización de competencias con el propósito de enseñar o entretener, principalmente, organización de competencias para jugar juegos de vídeo; organización y conducción de exhibiciones de entretenimiento en el campo de juegos de vídeo; suministro de juegos electrónicos que pueden ser accedidos a través de toda la red de usuarios de la red; suministro de información relativa a entretenimiento sobre las industrias de juegos de computadora y juegos de vídeo; suministro de información sobre juegos de vídeo, juegos de computadora y juegos relacionados; suministro de juegos de computadora y juegos de vídeo en línea no descargables que pueden ser accedidos y jugados a través de redes de computadoras y redes globales de comunicaciones; suministro de información y noticias en línea en el campo de entretenimiento, principalmente, información relativa a juegos de computadora / electrónicos / vídeo; suministro de noticias en línea, pistas y otra información en el campo de juegos de computadora / electrónicos / vídeo a través de una red global de computadora, una red de telecomunicaciones, un sistema satelital, un sistema de cable digital o análogo o una red de telecomunicaciones; suministro temporal de programas de juegos de vídeo no descargables suministrados a través de internet, teléfono celular, una red global de computadora, sistemas de cable digital o análogo, una red de telecomunicaciones y comunicación a través de la terminal de una computadora; publicación de libros electrónicos y revistas en línea; publicación de publicaciones electrónicas no descargables en línea.

Presentada el treinta y uno de agosto, del año dos mil once. Expediente No 2011-003046. Managua, dieciséis de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

### MINISTERIO DE SALUD

Reg. 4050 - M. 38211 - Valor C\$ 95.00

### AVISO DE MODIFICACION

**Licitación Pública No. LP 09-02-2012: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA FILIALES DE LAS CLINICAS MEDICAS PREVISIONALES CMP-MINSA".**

El Ministerio de Salud, a través de la División de Adquisiciones informa a los oferentes interesados en participar en el proceso de la Licitación Pública No. LP 09-02-2012: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA FILIALES DE LAS CLINICAS MEDICAS PREVISIONALES CMP-MINSA, el siguiente Aviso de Modificación al Pliego de Bases y Condiciones:

Modificación: Cambio en el calendario de contratación del proceso en mención:

De conformidad con el Arto. 35, de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico y el Arto 103 de Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico, El Ministerio de Salud realiza la modificación en la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas.

-Ultimo día para recibir solicitudes de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones: Lunes 12 de Marzo del 2012 hasta Las 12:00 pm.

-Ultimo día para responder las solicitudes de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones: Jueves 15 de Marzo del 2012 hasta las 04:00 pm.

-Recepción de Ofertas: Martes 10 de Abril del 2012, de 09:00 am – 10: 30 am

-Apertura de ofertas: Martes 10 de Abril del 2012, 10:35 am

Lugar: Auditorio de la División de Adquisiciones

Atentamente,

(f) **Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga**, Presidente del Comité de Evaluación. Director División de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Reg. 3400 - M 31203-A - Valor C\$190.00

**Acuerdo C.P.A. No. 012-2012**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **JOSE MARIA SABORIO ESCORCIA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **001-220169-0071Y**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, emitido por la Universidad Evangélica

Nicaragüense "Martin Luther King Jr" emitido el veintisiete de febrero del año dos mil diez, registrado con el No. 203; Pagina:203, Tomo: V; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No. 102 de fecha uno de junio del dos mil diez, en el que publico Certificación de su titulo; Garantía de Contador Público GDC-7371 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once..

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2769** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **JOSE MARIA SABORIO ESCORCIA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticuatro de enero del año dos mil doce y finalizará el veintitrés de enero del año dos mil diecisiete.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil doce (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 3246 - M 304991-A - Valor C\$190.00

**Acuerdo C.P.A. No. 016-2012**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **CARLOS JOSE RAMIREZ CORDOBA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número 001-300952-0005P, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de

renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **031-2007** emitido por el Ministerio de Educación, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil siete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el dieciséis de enero del año dos mil doce; Garantía de Contador Público No. **GDC-7380** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.

## II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **846** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **CARLOS JOSE RAMIREZ CORDOBA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el treinta de enero del año dos mil doce y finalizará el veintinueve de enero del año dos mil diecisiete.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil doce (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

### MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 4049 - M. 37414 - Valor C\$ 190.00

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS / PNESER-FODIEN  
EXPRESIONES DE INTERES

NOMBRE DEL PAIS: **NICARAGUA**

NOMBRE DEL PROYECTO: **PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE (PNESER).**

SECTOR: **ENERGIA**

SERVICIOS DE CONSULTORÍA: **DISEÑO DE PROYECTOS DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA EN MEDIA Y BAJA TENSION PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACION EN ZONAS RURALESR.**

Contrato de Préstamo: N° **2342 / BL-NI-1**, N° **2342 / BL-NI-4**

Llamado N°: **SBCC-002-2012-PNESER**

El Gobierno de Nicaragua, a través de Ministerio de Energía y Minas-PNESER-FODIEN, ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Contrato de Préstamo No. 2342/BL-NI-1 y su modificatorio Préstamo No. 2342/BL-NI-4 para desarrollar el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) y se ha planificado utilizar una parte de los fondos para los servicios de consultoría mencionados en la referencia.

Los servicios comprenden elaborar la ingeniería y diseño final de redes de media y baja tensión de novecientos (900) proyectos de electrificación rural alrededor del territorio nacional, cuyas ubicaciones y alcances estarán determinadas en los Términos de Referencia del Pedido de Propuesta.

Las firmas consultoras que expresen interés deberán constar con la siguiente experiencia general y específica: 1) Tener experiencia de haber participado en la ejecución de al menos cinco (5) proyectos o consultorías de diseño de redes eléctricas de distribución; y 2) Haber participado en al menos cinco (5) proyectos de construcción de redes de electrificación rural. Las firmas deberán acompañar documentación que demuestre que han realizado proyectos que involucren actividades de levantamiento, diseño y/o construcción de redes eléctricas de distribución, para ello deberán presentar el perfil de la empresa describiendo los estudios realizados en esta especialidad, preferiblemente referenciados por los clientes.

El Ministerio de Energía y Minas/PNESER, invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Las firmas consultoras interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares).

Las firmas se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Las firmas consultoras serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual GN-2350-9.

Las firmas consultoras interesados pueden obtener más información en la dirección indicada más adelante, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en forma impresa o a través de correo electrónica en idioma español, en la dirección indicada a continuación, el día jueves veintidós (22) de marzo del año 2012, a más tardar a las 2:00 p.m.

(f) **Salvador Mansell Castrillo**, Coordinador General PNESER-FODIEN. Ministerio de Energía y Minas.

Edificio Lucila, Rotonda Santo Domingo 100 metros al Este

Teléfonos: (505) 2278-8619; 2278-5630; 2278-8592

Correo electrónico: [smansell@pneser-fodien.gob.ni](mailto:smansell@pneser-fodien.gob.ni), con copia: [mbarrera@pneser-fodien.gob.ni](mailto:mbarrera@pneser-fodien.gob.ni)

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 3274

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 035, se encuentra la Resolución N° 29-2012, que integra y literalmente dice: Resolución N° 29-2012. Managua, veintisiete de enero del año dos mil doce, las once y veinticinco minutos de la mañana. En fecha veintitrés de agosto del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES COMUNIDAD INDIGENA RAMA, DANIEL RUIZ WILLIAMS, R.L., (COOPASEMUCIRADARWI, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur. Se constituye a las diez de la mañana, del doce de agosto del año dos mil once. Inicia con veinticuatro (24) asociados, veintitrés (23) hombres y una (1) mujer, con un capital social suscrito de C\$ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES COMUNIDAD INDIGENA RAMA, DANIEL RUIZ WILLIAMS, R.L., (COOPASEMUCIRADARWI, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): AMANCIO FELIPE RUIZ; Vicepresidente (a): TEODORO JAIME MC.REA WILLIAMS; Secretario (a): BASILIO CASTILLO OMEIR HODGSON; Tesorero (a): MARIANO OMEIR BENJAMIN; Vocal: JAIRO FARON MC.REA RUIZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 3275

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 036, se encuentra la Resolución N° 30-2012, que integra y literalmente dice: Resolución N° 30-2012. Managua, treinta de enero del año dos mil doce, las nueve y catorce minutos de la mañana. En fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE LOS TERREROS, R.L., (COOPAMIT, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Malpaisillo, departamento de León. Se constituye a las once de la mañana, del veintiuno de diciembre del año dos mil once. Inicia con veinte (20) asociados, catorce (14) hombres y seis (6) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 600.00 (seiscientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9

del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE LOS TERREROS, R.L., (COOPAMIT, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): BENITO DANIEL GONZALEZ; Vicepresidente (a): PLUTARCO FRANCISCO POVEDA NARVAEZ; Secretario (a): MODESTO ADRIAN LARIOS LOPEZ; Tesorero (a): OSCAR FIDEL VALLECILLO MARTINEZ; Vocal: MIGUEL ANGEL ARAUZ ROJAS. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta días del mes de enero del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 3276

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 037, se encuentra la Resolución N° 31-2012, que integra y literalmente dice: Resolución N° 31-2012. Managua, treinta y uno de enero del año dos mil doce, las nueve y cincuenta minutos de la mañana. En fecha seis de diciembre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PAZ Y PROGRESO DE LA LIBERTAD, R.L.**, Con domicilio social en el municipio de Condega, departamento de Estelí. Se constituye a las dos de la tarde, del tres de octubre del año dos mil once. Inicia con trece (13) asociados, doce (12) hombres y una (1) mujer, con un capital social suscrito de C\$ 6,500.00 (seis mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,625.00 (un mil seiscientos veinticinco córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PAZ Y PROGRESO DE LA LIBERTAD, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): JOSE ABENER OLIVAS ARVISU; Vicepresidente (a): RIGOBERTO OLIVAS OLIVAS; Secretario (a): SANTOS GUSTAVO OLIVAS PERALTA; Tesorero (a): NELLYS ANTONIA CHAVARRIA OLIVAS; Vocal: EDGAR EMILIO CHAVARRIA OLIVAS. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 3277

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 038, se encuentra la Resolución N° 32-2012, que integra y literalmente dice: Resolución N° 32-2012. Managua, treinta y uno de enero del año dos mil doce, las diez y treinta y cinco minutos de la mañana. En fecha veintiocho de septiembre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad

Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y MULTISERVICIOS NUESTRA SEÑORA DELAS VICTORIAS EL CRUCERO, R.L., (COOPTRANSVIC, R.L.)**, Con domicilio social en el municipio de El Crucero, departamento Managua. Se constituye a las tres de la tarde, del quince de agosto del año dos mil once. Inicia con diecinueve (19) asociados, catorce (14) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,009.00 (cuatro mil nueve córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,009.00 (cuatro mil nueve córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y MULTISERVICIOS NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS EL CRUCERO, R.L., (COOPTRANSVIC, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): DENIS ALBERTO FORTIN TALAVERA; Vicepresidente (a): JOSE ALEJANDRO MAYORGA GARCIA; Secretario (a): MEDARDO ANTONIO ALEMAN FORTIN; Tesorero (a): SOFIA CABRERA VANEGAS; Vocal: MARCOS ANTONIO ZAMORA RODRIGUEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

-----  
Reg. 3278

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 259 se encuentra la Resolución N°. 12-2012, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 12-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veintisiete de enero del año dos mil doce, las ocho y cuarenta minutos de la mañana. En fecha seis de diciembre del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES DE UNIMAR, R.L., (COOPETRAUN, R.L.)**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 213, Resolución N°. 2631-2004. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 1 del folio 001 al 006 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el quince de agosto del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES DE UNIMAR, R.L., (COOPETRAUN, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 3279

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 260 se encuentra la Resolución N°. 13-2012, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 13-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veintisiete de enero del año dos mil doce, las dos de la tarde. En fecha treintauno de enero del año dos mil seis, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Actividad y Razón social la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION X ANIVERSARIO, R.L.**, inscrita en el tomo IV del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 55, Resolución N°. 1311-92. Siendo su domicilio social en el municipio de San Ramón, departamento de Matagalpa, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Actividad y Razón social se encuentra registrada en acta n°. 4 del folio 023 al 030 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el diez de noviembre del año dos mil cinco. Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Actividad y Razón social. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos y Modificación de la Actividad y Razón social de la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION X ANIVERSARIO, R.L.**, que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS DECIMO ANIVERSARIO, R.L., (CAS-D.A., R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

-----  
Reg. 3280

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 261 se encuentra la Resolución N°. 14-2012, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 14-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua veintisiete de enero del año dos mil doce, las dos y treinta y cinco minutos de la tarde. En fecha seis de diciembre del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA, DE SERVICIOS LOS CEDROS, R.L.**, inscrita en el tomo V del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 97, Resolución N°. 650-97. Siendo su domicilio social en el municipio de Villa El Carmen, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 56 del folio 126 al 132 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veintisiete de noviembre del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de

Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA AGROPECUARIA, DE SERVICIOS LOS CEDROS, R.L., certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

-----  
Reg. 3281

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 262 se encuentra la Resolución N°. 15-2012, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 15-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua treinta de enero del año dos mil doce, las tres de la tarde. En fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTIMIENTO VIAL TIERRA AZUL, R.L.**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 114, Resolución N°. 1909-99. Siendo su domicilio social en el municipio de Boaco, departamento de Boaco, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 63 del folio 188 al 190 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTIMIENTO VIAL TIERRA AZUL, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de enero del año dos mil doce. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

-----  
Reg. 3282

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 263 se encuentra la Resolución N°. 16-2012, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 16-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua seis de febrero del año dos mil doce, las dos y cincuenta minutos de la tarde. En fecha dos de noviembre del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **CENTRAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE COLECTIVO, SELECTIVO Y DE SERVICIOS MULTIPLES ENRIQUE MONTENEGRO, R.L. (CECOTRACSEM, R.L.)**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 164, Resolución N°. 2286-2001. Siendo su domicilio social en el municipio

de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 15 del folio 058 al 062 de asamblea general ordinaria, que fue celebrada el dos de febrero del año dos mil siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **CENTRAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE COLECTIVO, SELECTIVO Y DE SERVICIOS MULTIPLES ENRIQUE MONTENEGRO, R.L. (CECOTRACSEM, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

-----  
Reg. 3283

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 264 se encuentra la Resolución N°. 17-2012, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 17-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua seis de febrero del año dos mil doce, las tres y treinta minutos de la tarde. En fecha once de noviembre del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad la **COOPERATIVA AGRICOLA DE CREDITO Y SERVICIO SOLIDARIDAD, R.L.**, inscrita en el tomo IV del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 0202, Resolución N°. 86-94. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad se encuentra registrada en acta n°. 15 del folio 077 al 081 de asamblea general ordinaria, que fue celebrada el diecisiete de octubre del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad de la **COOPERATIVA AGRICOLA DE CREDITO Y SERVICIO SOLIDARIDAD, R.L.**, que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA MULTISECTORIAL SOLIDARIDAD, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce. (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

---

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

---

Reg. 4053 - M. 38047 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA**

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la Licitación Selectiva "**Materiales y Útiles de Oficina**", financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 12 de Marzo del 2012, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 MD, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 21 de Marzo a las 09:30 AM en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 06 de Marzo del dos mil doce.

(F) **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo.

Reg. 4054 - M. 38046 - Valor C\$ 190.00

### CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la licitación pública "**Mantenimiento y Reparación de Edificio Telcor**", financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 15 de Marzo del 2012, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 MD, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 30 de Marzo a las 10:00 AM en la Recepción del 2do piso edificio de Correos de Nicaragua, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de Telcor, Managua.

Managua, 06 de Marzo del dos mil doce.

(F) **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo.

### ALCALDIAS

Reg. 4056 - M. 37945 - Valor C\$ 190.00

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA

### ANUNCIO DE LICITACIÓN POR COTIZACIÓN C x C 18-2012

**Fuente de Financiamiento: M.H.C.P**  
**Publicación No. 01-2012**

La **Alcaldía Municipal de TERRABONA**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P, invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de Ejecución	mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	Construcción de Rotulo y Monumento en la entrada principal a Terrabona	Cuarenta y Cinco (45)Días Calendarios	C\$ 6,750.00	C\$ 800.00	Licitación Compra por Cotización Mayor

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día Martes 13 y Jueves 15 de Marzo del año 2012; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 8:00 A.M hasta las 5:00 P.M del día viernes 16 de marzo del año 2011. La visita al sitio del proyecto se realizara el día martes 20 de marzo del año 2012.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Terrabona a más tardar a las 10:00 AM del día viernes 23 de marzo del año 2012. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de la Unidad de Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona. Información o consultas: Oficina de Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona. Ubicada frente al Costado Sur del Parque Municipal. Tel. 2778-2491, email. adquiterra@gmail.com.

(F) **ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA**, RESP.  
ADQUISICIÓN- TERRABONA.

2-1

Reg. 4051 - M. 38173 - Valor C\$ 190.00

### Alcaldía Municipal de Achupapa

### CONVOCATORIA PARA LICITACION/COMPRA POR COTIZACION

### REPARACION DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD

1)El comité de licitación a cargo de tramitar el procedimiento compra por cotización según Resolución No.06 2012 del Alcalde del Municipio de Achupapa invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el registro de proveedores Municipales y/o en el Registro de Proveedores emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar oferta para la Adquisición de Materiales de Construcción contemplado en el Proyecto **REPARACION DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD**.

2)Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de las transferencias Municipales

3)Los objetos corresponden a la adquisición de materiales de construcción, los que se detallan en el Pliego de Bases y condiciones.

4)Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del pliego de Bases y condiciones de la presente licitación en las oficinas de la unidad de Adquisiciones ubicadas en la Alcaldía de Achupapa los días Martes 13 y Miércoles 14 de marzo del año 2012 a partir de las 8:00 A.M a las 4:00 P.M

5)Para obtener el pliego de Bases y condiciones de la presente licitación los oferentes interesados deben hacer un pago no reembolsable

de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba) en la caja de la municipalidad ubicado en el Municipio de Achupaca y retirar los documentos en las oficina de la unidad de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de pliegos de Bases y condiciones de la presente licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el pliego de Bases y condiciones de la licitación tienen su base legal en la Ley No. 622 Ley de contrataciones Municipales.

7) Para cualquier consulta dirigirse a Ing. Kenia del Carmen Uriarte Bravo. Responsable de la unidad de Adquisiciones Celular: 86552682 email kenia\_uriarte@yahoo.com

**Ing. Kenia Uriarte Bravo**, Responsable de Adquisiciones. **Lic. Emérita del Pilar Zamora**, Resp. Proyectos y Panificación. **Lic. Elmer Gontol Carpio**, Asesor Legal. **Lic. Maritza de Fátima Reyes Díaz**, Responsable Financiera. **Ing. Nubia López Rodríguez**, Técnico de Proyectos.

-----  
Reg. 4052 - M. 38138 - Valor C\$ 190.00

### Alcaldía Municipal de Totogalpa

#### CONVOCATORIA

#### LICITACION PÚBLICA N° 05 – 2012

La Alcaldía del Poder Ciudadano de Totogalpa – Departamento de Madriz, por medio de la presente convocatoria, invita a Contratistas, Empresas Constructoras Nacionales, con especialidad en construcciones verticales a participar en la Licitación del Proyecto: AMPLIACION DE ESTADIO MUNICIPAL DE BASE BOLL EN TOTOGALPA, Fondos Provenientes del Gobierno Central (IND, Instituto Nicaragüense de Deporte) y Alcaldía Municipal de Totogalpa – Madriz.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Planos constructivos estarán disponibles en idioma español, con un costo de C\$ 1,000.00 (un mil córdobas netos) no reembolsables, pueden retirarse en la oficina de caja de la Alcaldía Municipal durante el periodo comprendido entre el 06 al 09 de Marzo del 2,012 en horas de oficina.

La visita al sitio de emplazamiento del Proyecto es de carácter obligatorio, se realizará el día 12 de Marzo y aclaraciones del 14 al 16 de marzo del 2,012.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original y una copia, firmadas y foliadas, el día 20 de marzo a las 10:00 horas, procediéndose a la apertura a partir de las 10:30 horas de ese mismo día en las instalaciones del Auditorio Municipal de esta Alcaldía.

Evaluación de Ofertas se realizará el viernes 23 de marzo del 2,012 en oficinas de la Unidad de Adquisiciones a partir de las 10:00 am.

Entrega de informe de Evaluación de ofertas a la máxima autoridad para su debida Adjudicación el día 27 de Marzo del 2,012.

Adjudicación de ofertas el día lunes 02 de Abril del 2,012.

Comunicación a Contratistas del Proceso y Adjudicación del Proyecto el día 09 Abril del 2,012 a través de los mismos medios empleados.

Firma de Contrato lunes 16 de abril del 2,012.

Las ofertas deben ser presentadas en idioma español, el monto de la oferta se expresará en moneda nacional y deben incluir la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 1.5% del monto de su oferta.

El resultado de la Evaluación se notificará por escrito dentro de un plazo no mayor de cinco hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, si no son aceptables las ofertas la Alcaldía de Totogalpa se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación.

**(f) Max José Sánchez Corrales**, Presidente: Comité de Licitación Alcaldía Municipal Totogalpa.

-----  
Reg. 3021-M. 29545-A- Valor C\$ 95.00

### Alcaldía Municipal de El Castillo Río San Juan

#### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de El Castillo, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales” y arto. 5 de su Reglamento General, publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 5.440.000,00</b>	
1	Madera aserrada, clavos, Zinc, pintura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2012
2	Madera aserrada, clavos, Zinc, pintura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/04/2012
3	Madera aserrada, clavos, Zinc, pintura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/04/2012
4	Madera aserrada, Clavos, Zinc, pintura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/04/2012
5	Madera aserrada, clavos, Zinc, pintura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/05/2012
6	Cemento, Arena, pedrín, formaleta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2012
7	Tubería PVC, Tanque Rotoplast, Accesorios varios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/08/2012
8	Tubería PVC, Tanque Rotoplast, Accesorios varios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/06/2012
9	Tubería PVC, Tanque Rotoplast, Accesorios varios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/06/2012
10	Tubería PVC, Tanque Rotoplast, Accesorios varios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/06/2012
11	Gestión, postes de pino, alambre, mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/09/2012
12	Construcción de pila séptica de 20 m <sup>3</sup>	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/05/2012
13	Contratación de Empresa Constructora de caminos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	12/03/2012
14	Contratación de Empresa Constructora de caminos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/03/2012
15	Construcción de punete de 45 m. longitud por 1,20 m ancho.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/05/2012
16	Madera aserrada, clavos, Zinc, pintura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/08/2012
17	Tubería PVC, Tanque Rotoplast, Accesorios varios	Licitación por Registro	Mixta (Fondos Nacionales / Banco	05/02/2012
18	Tubería PVC, Tanque Rotoplast, Accesorios varios	Compra por Cotización	Mixta (Fondos Nacionales / Banco	05/02/2012
19	Servicios de Ingeniería, materiales estructurales de acero, materiales agregados.	Licitación por Registro	Gobierno de Japón	05/09/2012
20	Postes de pino, alambre, transformadores, accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
21	Madera aserrada, clavos, Zinc, pintura	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 7.751.337,00</b>	
22	Tubería PVC, cemento, arena, accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2012
23	Servicios de laboratorio y tratamiento de aguas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2012
24	Tubería PVC, cemento, arena, accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/06/2012
25	Empresa Constructora de caminos	Licitación Pública	Fondos Nacionales	13/02/2012
26	Empresa Constructora de caminos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2012
27	Materiales, mano de obra.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2012
28	Repuestos de motos y mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
29	Computadoras, sofwer, redes, impresoras, accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
30	compra de Zinc Cal, 28 de 12 pie	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/06/2012
31	suministro de útiles deportivos de beisbol y futbol, actividades ceremoniales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/02/2012

32	Empresa Constructora de caminos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012
33	Madera aserrada, clavos galvanizados	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 150.000,00</b>	
34	Empresa consultora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/09/2012
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 3.442.144,36</b>	
35	Pago de aranceles	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/02/2012
36	suministro de filtro sedimentador	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/03/2012
37	Pago de gasto operativos, legales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/02/2012
38	Gastos Operativos, organizativos, gestión	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/02/2012
39	Afiches, mantas, cuñas radiales, equipos manuales menores, herramientas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2012
40	Excavación de 2 trinchera para relleno sanitarios de 18x20x2 metros.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/05/2012
41	Gastos Operativos, organizativos, gestión	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2012
42	Suministro de camas especiales, sillas de ruedas, bastones, lentes especiales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/04/2012
43	Gastos Operativos, organizativos, gestión	Compra por Cotización	Fondos Nórdicos	25/01/2012
44	Const. Planta de tratamiento para reciclaje de desechos sólidos, capacitación	Licitación por Registro	Unión Europea	10/03/2012
45	Gastos Operativos, organizativos, Capacitación, materiales divulgativos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2012

(F)-Sr. **Bernordo Oporta Sanchez**, Alcalde Municipal - (f) **Ing. William A. Reyes Arias**, Resp. Unidad Adquisiciones.

-----  
Reg.2774 -M. 27197-A- Valor C\$ 285.00

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE TELICA

#### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de Telica, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 25,386,299.89</b>	
1	Construcción I Etapa del Cementerio Municipal	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/03/2012
1	Construcción de Fosas septicas Telica Urbano	Licitación Pública	Fondos Nacionales	01/02/2012
2	Revestimiento de canal en sector este del colegio Sara Maria Parrales	Licitación Pública	Fondos Nacionales	01/02/2012
3	Fondo de Apoyo a la educación (Reemplazo de 06 de aulas C/E Miguel Larreynaga	Licitación Pública	Fondos Nacionales	01/05/2012
1	Reparación de adoquinado en casco urbano	Licitación por Registro	Fondos Propios	25/02/2012
1	Revestimiento de canal en barrio la parroquia-san antonio norte	Licitación Pública	Fondos Propios	07/02/2012
2	Construcción del sistema de agua potable en el sector de nuevo Mocoron	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/01/2012

<b>BIENES</b>			<b>C\$ 4,281,475.18</b>	
1	Compra de cemento, letrina, areana y piedrin	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/04/2012
2	Compra de uniforme, botas, capotes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2012
1	compra de materiales deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
2	compra de uniformes, guantes, botas, capote	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2012
3	compras de plantas	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2012
4	compra de materiales didacticos y de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2012
5	compra de uniformes, gorras, botas y capote	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2012
6	compra de plastico negro, raciones frias y laminas de zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2012
7	compra de papeleria y utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2012
8	compra de pinturas, cielo razo, puertas, cemento, letrinas, chave de chorro y lamparas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2012
9	compra de tuberias, alambre electrico, breiker, lamparas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
10	compra de papel bond, cartulina, folder, pap-el carbon, libretas, papelografos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2012
3	compra de papel bond, cartulina, folder, papel carbon, libretas, papelografos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012
11	compra de lapiceros, marcadores, reglas mochilas, engrapadoras, sacagrapas, calculadoras, perforadoras, correctores, borradores, almohadillas de sello, grapas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2012
4	compra de lapiceros, marcadores, reglas mochilas, engrapadoras, sacagrapas, calculadoras, perforadoras, correctores, borradores, almohadillas de sello, grapas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/01/2012
12	compra de cartucho, toner, memoria flash, protector de pantalla, maus, teclado	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2012
5	compra de cartucho, toner, memoria flash, protector de pantalla, maus, teclado	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012
13	papeleria impresa en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2012
14	compra de pinturas, clavos , zinc, madera, tuberias, toma corriente	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/01/2012
6	compra de pinturas, clavos , zinc, madera, tuberias, toma corriente	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2012
15	compra de sproker, cadena, amortiguadores, cables	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
7	compra de sproker, cadena, amortiguadores, cables	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2012
16	compra de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/01/2012
8	compra de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012
17	compra de palas, picos, carretillas, machetes, rastrillo	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
9	compra de palas, picos, carretillas, machetes, rastrillo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012
18	compra de ambientador, cloro, pinesol, jabon detergente, mechas de lampazojabon liquido	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2012
19	compra de pinturas, diluyentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2012
20	compra de escritorio, silla, calculadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
21	compra de capotes, guantes, botas, mascarillas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012

10	compra de capotes, guantes, botas, mascarillas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
22	compra de plantas ornamentales	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
23	compra de camioneta usada	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
24	compra de aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
25	compra de gasolina y diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2012
11	compra de gasolina y diesel	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/04/2012
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 280,000.00</b>	
12	contratacion de servicios profesional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/08/2012
26	contratacion de servicios profesional	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
27	contratacion de personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2012
28	contratacion del Psicologa	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2012
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 642,571.70</b>	
29	Servicios de alimentacion y refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
30	servicios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2012
31	Servicios de alimentacion y refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
32	Servicios de alimentacion y refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2012
33	Servicios de alimentacion y refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2012
34	Servicios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2012
35	mantenimiento y reparacion en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
36	mantenimiento y reparacion en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/01/2012
13	mantenimiento y reparacion en general	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/02/2012
37	servicios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
14	servicios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/03/2012
38	servicios alimentaciony refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2012
15	servicios alimentaciony refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
39	pintado de edificios, mantenimiento del sistema electrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
16	pintado de edificios, mantenimiento del sistema electrico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2012
40	mantenimiento de maquinas de escribir , computadoras, aire acondicionado, impresoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2012
17	mantenimiento de maquinas de escribir , computadoras, aire acondicionado, impresoras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012

ELABORADO POR: CRO. NOCOLASA VARGAS CAMPOS, RESPONSABLE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES. AUTORIZADO POR: CRO. ARCEÑO REYES SIRIAS, ALCALDE MUNICIPAL DE TELICA.

Reg. 3178 - M 30113-A Valor C\$ 570.00

## Alcaldía Municipal de Villa Sandino, Departamento de Chontales

## PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de Villa Sandino, Departamento Chontales en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 0.00</b>	
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 13,626,706.55</b>	
1	Compra de Arena, piedrin, piedras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
2	Compra de Cemento, hierro, clavos, tubos pvc	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
3	Compra de Cemento, hierro, clavos, madera, estructuras metalicas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
4	Compra de Arena, piedrin, piedras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
5	Compra de arena, piedrin, piedras, hierro, clavos, perlines, cemento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
6	Compra de Cemento, hierros, tubos, clavos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
7	Compra de Arena, piedras, piedrin	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
8	Compra de Adoquin	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
9	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
10	Compra de Arena y cemento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
11	Compra de placa conmemorativa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
12	Compra de Zinc	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
13	Compra de cemento, hierro,clavos, zinc	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
14	Compra de arena, piedrin, piedras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
15	Compra de placa conmemorativa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
16	Compra de madera	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
17	Compra de cemento, piedrin, arena	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
18	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
19	Compra de terreno para lotificar la Gateada	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
20	Compra de arroz, azucar, frijoles, avena, aceite, pan, para personas de la tercera edad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
21	Compra de arroz, azucar, frijoles, avena, aceite, pan, para personas de la tercera edad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
22	Compra de arroz, azucar, frijoles, avena, aceite, pan, para personas de la tercera edad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
23	Compra de arroz, azucar, frijoles, avena, aceite, pan, para personas de la tercera edad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
24	Compra de combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
25	Compra de cemento, tubos, arena, piedrin	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
26	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
27	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
28	Compra de combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
29	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
30	Compra de cemento, tubos, arena, piedrin	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	

31	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
32	Compra de maya ciclón, cemento, tubos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
33	Compra de Chinos, columpios, sube y baja, resbaladero, pasamano.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
34	Compra de puerta de madera	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
35	Compra de madera	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
36	Compra de Zinc, cemento, tubos, hierro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
37	Compra de cemento y arena	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
38	Compra de Adoquín	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
39	Contratación de Traslado de adoquín	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
40	compra de combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
41	Compra de placa conmemorativa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
42	Compra de zinc	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
43	Compra de arroz, azúcar, frijoles, avena, aceite, pan, para personas de la tercera edad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
44	Compra de arroz, azúcar, frijoles, avena, aceite, pan, para personas de la tercera edad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
45	Compra de arroz, azúcar, frijoles, avena, aceite, pan, para personas de la tercera edad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
46	Compra de arroz, azúcar, frijoles, avena, aceite, pan, para personas de la tercera edad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
47	Compra de cemento, hierro, tubos, pintura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
48	Compra de arena, piedrín, piedras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
49	Compra de placa conmemorativa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
50	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
51	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
52	Compra de placa conmemorativa y cruz de lujo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
53	Compra de cemento, hierro, tubos HG, clavos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
54	Compra de arena, piedrín, piedras, ladrillos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
55	Compra de Chinos, columpios, sube y baja, resbaladero, pasamano.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
56	Compra de Placas conmemorativas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
57	Compra de cemento, tubos, cerchas, perlines	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
58	Compra de arena, piedrín, piedras, ladrillos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
59	Adquisición de Terreno para el rastro Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
60	Compra de cemento, hierro, piedras, zinc, perlines	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
61	Compra de Arena, piedrín, piedras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
62	Compra de plástico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
63	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
64	Compra de Adoquín	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
65	Compra de Arena y cemento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
66	compra de tubos para rehabilitación domiciliar	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
67	Compra de madera	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
68	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
69	Compra de cemento, hierro, zinc, clavos, alambre de amarre etc	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
70	Compra de Arena, piedras, piedrín	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
71	Compra de placa conmemorativa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	

72	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
73	compra de tubos para conecciones de drenaje, cemento, hierro, alambre	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
74	Compra de alcantarillas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
75	Compra de malla, hierro, cemento, alambre,zinc, pintura.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
76	Coompra de portones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
77	Compra de Arena, piedrin, piedras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
78	Compra de cemento, arena, zinc, imágenes de yeso, piedrin, hierro, alambre, clavos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
79	Compra de arroz, azucar, frijoles, avena, aceite, pan, para personas de la tercera edad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
80	Compra de arroz, azucar, frijoles, avena, aceite, pan, para personas de la tercera edad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
81	Compra de arroz, azucar, frijoles, avena, aceite, pan, para personas de la tercera edad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
82	Compra de arroz, azucar, frijoles, avena, aceite, pan, para personas de la tercera edad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
83	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
84	Compra de Adoquin	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
85	Compra de cemento y arena	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
86	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
87	Compra de materiales para el mantenimientos de parque, kioscos, cunetas, casas cumunales.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
88	Compra de materiales para el mantenimientos de parque, kioscos, cunetas, casas cumunales.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
89	Compra de materiales para el mantenimientos de parque, kioscos, cunetas, casas cumunales.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
90	Compra de materiales para el mantenimientos de parque, kioscos, cunetas, casas cumunales.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
91	compra de combustible para mantenimiento de cementerios.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
92	Compra de materiales ferreteros para el mantenimiento de los cementerios municipales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
1	Compra de Uniformes para el personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	
93	Compra de computadoras, baterias, estabilizadores, impresoras, archivadores y repuestos de computadoras.	Compra por Cotización	Fondos Propios	
94	Compra de perlines, cerchas, zinc, cemento, clavos, golosos, malla ciclon.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
95	Compra de arena, piedrin, piedras, bloques	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
96	Compra de repuestos de vehiculos llantas neumaticos y mantenimientos de la maquinaria.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
97	Compra de repuestos de vehiculos llantas neumaticos y mantenimientos de la maquinaria.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
98	Compra de repuestos de vehiculos llantas neumaticos y mantenimientos de la maquinaria.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
99	Compra de repuestos de vehiculos llantas neumaticos y mantenimientos de la maquinaria.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
100	Compra de Zinc, perlines, golosos, clavos, cemento, yitzon para cielo razo, pintura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
101	Compra de Arena, piedrin, piedras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
102	Compra de pinturas, varillas para soldar	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
103	Compra de arboles para reforestar la cuenca del río mico.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	

104	Compra de carretillas, picos, palas, alambres, postes.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
105	Compra de materiales para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
106	Compra de machetes, botas de hule, limas cuchillas, acentadores, grapas, plástico negro, guantes.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
107	Compra de Fertilizantes para la mejora de la tierra.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
108	Compra de placa conmemorativa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
109	Compra de papelería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
110	Compra de puerta de madera	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
111	Compra de papelería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
112	Compra de Materiales de construcción a Escuela construida con fondos FISE	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
113	Compra de mantas, papeletas y publicidad de radio para ejecución del proyecto.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
114	Compra de papelería impresa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
115	Compra de papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	
116	Compra de Chinos, columbios, sube y baja, resbaladero, pasamano.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
117	Compra de Placa conmemorativa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
118	Compra de perlines, cerchas, zinc, cemento, clavos, golosos.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
119	Compra de arena, piedrin, bloques	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
120	Compra de productos varios para la adquisición de canasta básica del personal.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
2	Adquisición de materiales de limpieza para maquinas de escribir, aires acondicionados, computadoras y mantenimiento general	Compra por Cotización	Fondos Propios	
3	Compra de café, azúcar, galletas, avena, agua, jugos, gaseosas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	
4	Compra de papel bond, folder, hojas de portada, libros, papel para foto, filminas	Compra por Cotización	Fondos Propios	
5	Compra de botas, guantes, capotes y demás materiales para elaborar actividades	Compra por Cotización	Fondos Propios	
6	Compra de diferentes lubricantes para el camiones de servicios municipales y otras maquinaria de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	
7	Compra de engrapadoras, grapas, perforadoras, machetes, palas, picos	Compra por Cotización	Fondos Propios	
8	Compra de repuestos de computación, equipos de limpieza, materiales electricos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 142,348.00</b>	
9	Contratación de servicios jurídicos legales para la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 5,205,790.75</b>	
121	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
122	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
123	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
124	Contratación de Traslado de adoquín	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
125	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
126	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
127	Alquiler de Maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
128	Contratación de traslado de Tractor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	

129	Alquiler de Motoniveladora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
130	Alquiler de Motoniveladora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
131	Contratación de traslado de Tractor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
132	Alquiler de Motoniveladora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
133	Contratación de traslado de Tractor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
134	Alquiler de Motoniveladora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
135	Contratación de traslado de Tractor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
136	Contratación de traslado de Tractor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
137	Alquiler de Motoniveladora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
138	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
139	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
140	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
141	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
142	Alquiler de Motoniveladora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
143	Contratación de traslado de Tractor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
144	Alquiler de Motoniveladora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
145	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
146	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
147	Contratación de Servicios de soldadura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
148	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
149	Contratación de traslado de Tractor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
150	Alquiler de Motoniveladora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
151	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
152	Contratación de traslado de Tractor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
153	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
154	Alquiler de Motoniveladora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
155	Alquiler de Motoniveladora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
156	Contratación de traslado de Tractor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
157	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
158	Contratación de Servicios de soldadura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
159	Alquiler de Motoniveladora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
160	Contratación de traslado de Tractor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
161	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
162	Contratación de traslado de Tractor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
163	Contratación de chapia para los cementerios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
10	Capacitación al personal de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	
164	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
165	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
166	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
167	Capacitación a los pobladores de la cuenca del río mico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
168	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
169	alquiler de vehiculo para el traslado de materiales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
170	Compra de refrigerios y almuerzos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
171	Pago de transporte para el traslado del personal del proyecto y pago de alimentacion.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
172	Declaratoria Parque arqueologico Cerro la Gateada	Compra por Cotización	Fondos Propios	
173	Capacitacion a los habitantes aledaños del Cerro de la gateada	Compra por Cotización	Fondos Propios	
174	Contratación de mano de Obra General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	

11	Servicios de Reapraciones Menores al camion de Servicios Municipales.	Compra por Cotización	Fondos Propios	
12	Servicios de Reapraciones Menores al camion de Servicios Municipales.	Compra por Cotización	Fondos Propios	
13	Servicios de Reapraciones Menores al camion de Servicios Municipales.	Compra por Cotización	Fondos Propios	
14	Servicios de Reapraciones Menores al camion de Servicios Municipales.	Compra por Cotización	Fondos Propios	
15	Servicios de Elaboracion de papeleria impresa para la Municipalidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	
16	Compra de seguros para los vehiculos de la Municipalidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	
17	Compra de alimentaciòn para visitas del señor alcalde, secciones de concejo y la realizaciones de cabildos de redicìon de cuentas y presupuesto, y consultas ciudadanas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	

(F) **Lic. Judith Lopez Orozco**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones .Alcaldia de Villa Sandino. (F) **Lic. Justino Sevilla Jimènez**, Alcalde Municipal Alcaldia de Villa Sandino, Chontales.

-----  
Reg. 3101 - M 29734-A - Valor C\$ 285.00

**Alcaldia Municipal de Belén**

**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012**

La Alcaldía Municipal de Belén, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 8,112,292.00</b>	
1	Reparación y bacheo de 17 km de camino y ramales ruta No 1	Licitación por Registro	Fondos Propios	07/05/2012
2	Reparación y bacheo de 12.5 km de camino en la ruta No 2	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
3	Reparación y bacheo de 26 km de caminos en la ruta No 3	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
4	Mantenimiento de 9 km en tramo de caminos El Amparo-San Marcos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/05/2012
5	Reparación y bacheo de 22 km de caminos y ramales en la ruta 4 y 4.1	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/02/2012
6	Mantenimiento de calles urbanas de la ruta No 4 y Reparación de 1 rampa en el casco urbano de Belén	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
7	Construcción de 360 ML de Loza de concreto en calle el Rastro	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2012
8	Loza de concreto de 345 ML y cuneteado de 690 ML en calle Carlos Fonseca Amador en Pueblo Nuevo	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2012
9	Enmallado y Rehabilitación del Rastro Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
10	Letrinificación en las comunidades de la Curva y Pica Pica II Etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/08/2012
11	Letrinificación en la Calle 13 de Junio Barrio los Briones y Pueblo Nuevo	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2012
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 1,901,275.00</b>	
1	Vestuario para el personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2012

2	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
3	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2012
4	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/08/2012
5	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
6	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/01/2012
7	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
8	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/08/2012
9	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/11/2012
10	Papel de escritorio, carta y legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2012
11	Papel de escritorio, carta y legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2012
12	Papel de escritorio, carta y legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
13	Papel de escritorio, carta y legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/11/2012
14	Llantas y vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2012
15	Llantas y vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/09/2012
16	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2012
17	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2012
18	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/07/2012
19	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/10/2012
20	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
21	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
22	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2012
23	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/11/2012
24	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
25	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/05/2012
26	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
27	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/11/2012
28	Otros productos quimicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
29	Otros productos quimicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/06/2012
30	Otros productos quimicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/09/2012
31	Otros productos quimicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/10/2012
32	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
33	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2012
34	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/08/2012
35	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2012
36	Productos sanitarios y útiles domésticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
37	Productos sanitarios y útiles domésticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
38	Productos sanitarios y útiles domésticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/09/2012
39	Adquisición de camión volquete doble eje y Motocicleta Montañera	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 0.00</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 563,100.00</b>	
1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
2	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/01/2012
3	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2012
4	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/10/2012
5	Mantenimiento y reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/01/2012

6	Mantenimiento y reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
7	Mantenimiento y reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
8	Mantenimiento y reparación de vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
9	Mantenimiento y reparación de equipos de computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2012
10	Mantenimiento y reparación de equipos de computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2012
11	Mantenimiento y reparación de equipos de computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/11/2012
12	Servicio de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
13	Servicio de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/05/2012
14	Servicio de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2012
15	Servicio de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/10/2012
16	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2012
17	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2012
18	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/08/2012
19	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/11/2012

Elaborado por: Lic. Álvaro Martínez Ruíz, Responsable de Adquisiciones Alcaldía de Belén. Aprobado por: Dr. José Roberto Alejo Dávila, Alcalde de Belén.

-----  
Reg. 3100 - M 29736-A - Valor C\$ 570.00

### Alcaldía Municipal San Juan del Sur

#### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía San Juan del Sur, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 15,793,185.00</b>	
1	URBANIZACION DE 50 VIVIENDA (MEJORAR ACCESOS Y COLOCACION DE DOS ALCANTARILLAS DE CONCRETO)	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2012
2	ADOQUINADO DE 600 ML CASCO URBANO DE LA CIUDAD	Licitación por Registro	Fondos Propios	14/03/2012
3	REVESTIMIENTO DE 800 M2 DE CALLES ASFALTADAS CASCO URBANO	Licitación por Registro	Fondos Propios	20/03/2012
4	CONSTRUCCION DE 100 ML DE ANDEN DE CONCRETO BARRIO LA TALANGUERA	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
5	CONSTRUCCION DE 100 ML DE ANDENES BARRIO LUIS ARROYO	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2012
6	AMPLIACION DE RED ALCANTARILLADO SANITARIO II FASE BARRIO BARBERENA Y AUXILIADORA	Licitación por Registro	Fondos Propios	20/05/2012
7	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO HERMANOS MENDOZA	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2012
8	CONSTRUCCION DE VADO DE 10MX6M EN LA COMUNIDAD DE EL ORO	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2012
9	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE LAS MARIAS EL BASTON	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
10	CONSTRUCCION DE PUENTE BADO DE 8MX6M EN LA COMUNIDAD DE PAPTURRO BERNARDINO	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2012
11	REMODELACION DE OFICINAS MUNICIPALES	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012

12	REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2012
13	CONSTRUCCION DE ESCUELA DE TURISMO Y HOTELERIA II FASE	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/03/2012
14	INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE BARRIO LAS DELICIAS Y SAN RAFAEL DEL VALLE	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2012
15	CONSTRUCCION DE 3 SERVICIOS SANITARIOS PUBLICOS COMUNIDAD EL COCO	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/08/2012
16	CONSTRUCCION DE MABE EN AL COMUNIDAD DE SAN ANTONIO Y MONTECRISTO II FASE (INSTALACION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO E INSTALACION DE LAS REDES DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION RED DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y DOMICILIAR)	Licitación por Registro	Fondos Propios	04/09/2012
17	MANTENIMIENTOS DE CENTROS ESCOLARES (REPARACION DE TECHOS, CIELO RAZO SISTEMA ELECTRICO, REPARACION DE PISO)	Licitación por Registro	Fondos Propios	22/03/2012
18	MANTENIMIENTO DE CENTRO SALUD EN EL MUNICIPIO	Licitación por Registro	Fondos Propios	31/03/2012
19	MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS, CONSTRUCCION DE BACK STOP Y REPARACION DE CANCHAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
20	CONSTRUCCION DE 800 ML DE CUNETAS Y 300 ML DE ANDENES EN LA COMUNIDAD DEL POCHOTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2012
21	CONSTRUCCION DE UN POZO PERFORADO, RED DE 200ML CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DOMICILIAR	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2012
22	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE 30ML Y OBRAS DE MITIGACION	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2012
23	CONSTRUCCION DE 100 ML DE CAUSE EN LA ZONA CENTRAL DE LA CIUDAD	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/12/2012
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 5,115,574.00</b>	
24	ADQUISICION DE 1 MANZANA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CEMENTERIO	Contratación Directa	Fondos Propios	01/08/2012
25	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA CREAR BANDA MUSICAL DE FILARMONICOS	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
26	ADQUISICION DE LAMINAS DE ZINC CORRUGADO CAL 28 DE 12'	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2012
27	COMPRA DE CEMENTO	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2012
28	ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE PARA RECOLECCION DE BASURA EN EL MUNICIPIO	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
29	ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PARA EL MODULO DE CONSTRUCCION DE LA MUNICIPALIDAD	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012
30	COMPRA DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA EL MODULO DE CONSTRUCCION	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2012
31	COMPRA DE 200 RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA Y 50 TAMAÑO LEGAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2012
32	COMPRA DE 200 RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA Y 50 TAMAÑO LEGAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2012
33	COMPRA DE 200 ARCHIVADOR DE PALANCA TAMAÑO CARTA	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
34	COMPRA DE 200 ARCHIVADOR DE PALANCA TAMAÑO CARTA	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/10/2012
35	COMPR A DE 25 CAJAS DE FOLDER TAMAÑO CARTA	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/02/2012

36	COMPRA DE 25 CAJAS DE FOLDER TAMAÑO CARTA	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2012
37	COMPRA DE 20 CAJAS DE FOLDER TAMAÑO LEGAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
38	COMPRA DE SUMINISTRO DE OFICINA(PERFORADORAS, ENGRAPADORAS, BOLIGRAFOS,, LAPICEROS, LAPIZ DE GRAFITO GRAPAS CLIP ...	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/02/2012
39	COMPRA DE SUMINISTRO DE OFICINA(PERFORADORAS, ENGRAPADORAS, BOLIGRAFOS,, LAPICEROS, LAPIZ DE GRAFITO GRAPAS CLIP ...	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2012
40	COMPRA DE ACCESORIOS DE OFICINA(TONER, CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS,)	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2012
41	COMPRA DE ACCESORIOS DE OFICINA	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2012
42	COMPRA DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2012
43	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2012
44	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
45	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2012
46	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/10/2012
47	COMPRA DE ACCESORIOS INFORMATICO(BATERIAS MONITORES, IMPRESORAS ESCANER COMPUTADORA)	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/02/2012
48	COMPRA DE BOTAS Y GUANTES DE CUERO	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2012
49	COMPRA DE VESTUARIO AL PERSONAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2012
50	COMPRA DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD (CHALECOS, GUANTES, ANTEJO, CONOS CINTA REFLECTIVAS, PROTECTORES DE OIDOS, MASCARILLAS)	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2012
51	COMPRA DE BOMBILLOS AHORRATIVOS	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2012
52	COMPRA DE PINTURAS DE TRAFICO PARA CUNETAS Y PAVIMENTOS	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2012
53	COMPRA DE PINTURA COLORES VARIOS PARA ESTADIO Y MERCADO MUNICIPAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2012
54	COMPRA DE PINTURAS COLORES VARIOS PARQUE CENTRAL MUNICIPAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2012
55	COMPRA DE PINTURAS COLORES VARIOS PARA FACHADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2012
56	COMPRA DE HERRAMINETAS MENORES (MARTILLOS, SERRUCHO, LLAVES CARRETILLOS MACHETES ALAMBRES DE PUAS MMALLAS, ACCESORIOS PVC CLAVOS ) PIOCHAS , PALAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2012
57	COMPRA DE HERRAMINETAS MENORES (MARTILLOS, SERRUCHO, LLAVES CARRETILLOS MACHETES ALAMBRES DE PUAS MMALLAS, ACCESORIOS PVC CLAVOS ) PIOCHAS , PALAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/06/2012
58	COMPRA DE HERRAMINETAS MENORES (MARTILLOS, SERRUCHO, LLAVES CARRETILLOS MACHETES ALAMBRES DE PUAS MMALLAS, ACCESORIOS PVC CLAVOS ) PIOCHAS , PALAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/09/2012
59	COMPRA DE 2500 RECIPIENTES PLASTICOS PARA LA CELEBRACION DE LA PURISIMA	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2012
60	COMPRA DE GASOLINA	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2012
61	COMPRA DE GASOLINA	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
62	COMPRA DE GASOLINA	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2012
63	COMPRA DE GASOLINA	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2012
64	COMPRA DE DIESEL	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2012
65	COMPRA DE DIESEL	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
66	COMPRA DE DIESEL	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2012
67	COMPRA DE DIESEL	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2012

68	COMPRA DE ACEITE	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2012
69	COMPRA DE ACEITE	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2012
70	COMPRA DE ACEITE	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2012
71	COMPRA DE ACEITE	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2012
72	COMPRA DE LUBRICANTES	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2012
73	COMPRA DE UNA BOMBA CENTRIFUGA PARA SISTEMA DE RIEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
74	COMPRA DE UN AIRE ACONDICIONADO DE 18000BTU PARED	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2012
75	COMPRA DE UN AIRE ACONDICIONADO DE 24000BTU PARED	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2012
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 650,000.00</b>	
76	CONSULTORIA EN INVENTARIO FORESTAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/04/2012
76	FORMULACION DE PROYECTOS PARA ADQUISICION DE FONDOS	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 2,079,640.00</b>	
77	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MUNICIPALES MODULOS DE CONSTRUCCION	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
78	MANTENIMIENTO DE 26 AIRES ACONDICIONADO	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2012
79	MANTENIMIENTO GENERAL DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTÁTIL Y 20 IMPRESORAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2012
80	REPRODUCCION DE FORMATOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/03/2012
81	REPRODUCCION DE FORMATOS PARA LAS DIFETES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/11/2012
82	SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/02/2012
83	SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2012
84	SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
85	SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2012
86	MANTENIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2012
87	MANTENIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2012
88	MANTENIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
89	MANTENIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2012
90	ALQUILER DE MEDIOS DE TRANSPORTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2012
91	ALQUILER DE MEDIOS DE TRANSPORTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
92	ALQUILER DE MEDIOS DE TRANSPORTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/06/2012
93	ALQUILER DE MEDIOS DE TRANSPORTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2012
94	SERVICIO DE RESTAURANTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2012
95	SERVICIO DE RESTAURANTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
96	SERVICIO DE RESTAURANTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/06/2012
97	SERVICIO DE RESTAURANTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2012
98	ALQUILER DE 20 RADIOS PORTATIL	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/03/2011
99	SERVICIO DE RELLENO DE 12 EXTIGUIDORES DE 25 LIBRAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
100	ELABORACION DE 30 RESMA DE PAPEL HOJA MEMBRETADA	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2011
101	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DIARIOS LOCALES	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2012
102	SERVICIO DE PUBLICIDAD ATRAVEZ PERIFONEO	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/04/2012
103	SERVICIO DE PUBLICIDAD ATRAVEZ DE REVISTAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/06/2012
104	SERVICIO DE ALQUILER DE UN TRACTOR DE HORUGA PARA MANTENIMIENTO DE VERTEDERO MUNICIPAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
105	MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS (PINTURA, LIMPIEZA,, ILUMINACION, REPARACIONES)	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012

(F) Ing. Jorge Manuel Sanchez, Santa Alcalde Municipal.

1837

**UNIVERSIDADES**

Reg. 4055 - M. 37937 - Valor C\$ 95.00

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE NICARAGUA, MANAGUA  
UNAN-MANAGUA**

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados y lacrados en el proceso licitatorio que se ejecutará con Fondos del Presupuesto General de la República.

1. Licitación Selectiva No. 05-2012 "Materiales de Reposición Periódica y Reactivos para la Facultad de Ciencias Médica, Laboratorio de Biotecnología y POLISAL"

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: [www.unan.edu.ni](http://www.unan.edu.ni)

Managua, 07 de marzo del año 2012

(f) **Mayra Ruiz Barquero**, Directora. División de Adquisiciones. UNAN-MANAGUA.

**TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. 2586 – M. 26384-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 052, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**OSMAR ISIDRO NUÑEZ ALVARADO**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero- Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Lilyette Ramírez Estrada. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 2599 – M. 26327-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2472, Página 096 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**AUDELY GEORGINA GARCIA SILVA**, natural de Kieu, República de Ucrania, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, Dieciocho de Noviembre del 2010. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 2600 – M. 26369 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2236, Página 339 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ZINZI DEL CARMEN MONTALVAN GUTIERREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, cinco de septiembre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 2601 – M. 26395 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2579, Página 149 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MAYKELIN YORLENE LOAISIGA REYES**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, cinco de septiembre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

-----  
Reg. 2713 – M. 27014-A – Valor C\$ 190

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 725, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA DOCTORA CLAUDIA PATRICIA RUIZ AGUILAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 30 de Noviembre del 2007. (f) Director.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 51, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA DOCTORA CLAUDIA PATRICIA RUIZ AGUILAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Radiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 27 de Abril del 2011. (f) Directora.

-----  
Reg. 2714 – M. 27055-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 405, Tomo II, del Libro de Registro de Título

de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**OMAR ANTONIO GARCIA RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 20 de Agosto del 2009. (f) Directora.

-----  
Reg. 2715 – M. 27004-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 79, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**TANIA CRISTINA JIMENEZ MARAVILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de Diciembre del 2011. (f) Directora.

-----  
Reg. 2716 – M. 26926-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 485, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIA DEL PILAR ANDURAY GALO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 1 de Julio del 2009. (f) Directora.

-----  
Reg. 2717 – M. 27081-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica

que a la Página 54, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIA JOSE LOAISIGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de Diciembre del 2011. (f) Directora.

-----  
Reg. 2718 – M. 26860-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 456, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KATHIA LUCIA PASTORA QUANT**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de Noviembre del 2011. (f) Directora.

-----  
Reg. 2719 – M. 26866-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 83, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JAVIER SALVADOR GUEVARA TELLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil 2011. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de Diciembre del 2011. (f) Directora.

-----  
Reg. 2720 – M. 26903-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 257, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIA LUISA ALVARADO OBANDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 23 de junio del 2004. (f) Director.

-----  
Reg. 2721– M. 26913-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 383, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DONALD JOSE LOPEZ LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de septiembre del 2011. (f) Directora.

#### SECCION JUDICIAL

-----  
Reg. 2986- M. 28860-A- Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

En el Juzgado Séptimo Distrito Civil Circunscripción de Managua los Señores LILLETTE MAGDALENA, GUILLERMO JULIO Y URIEL NICOLÁS, todos de apellidos MONTERROSA HERNÁNDEZ solicitan Petición de Herencia y ser declarados Universal Herederos de la parte de Declaratoria de Herederos de los Bienes y Acciones que a su muerte dejare la Señora VENTURA HERNANDEZ CORNEJO también conocida como VENTURA HERNÁNDEZ (Q.E.P.D). Se libra el presente Edicto para todo el que se crea con igual o mejor derecho se oponga dentro del término de los ocho días contados a partir de la última publicación, dado en el Juzgado séptimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua, el día treinta y uno de enero del dos mil doce. ( F) Elba Xiomara Narváez Toruño, Juez Séptimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (F) Secretaria. GIMASEMO.

Asunto No. 017014-ORM1-2011CV